

# **UNIVERSIDAD DE HUANUCO**

**FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS**



**UDH**  
UNIVERSIDAD DE HUÁNUCO

**FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS**

**FACTORES QUE DETERMINAN LA COMISIÓN DEL  
DELITO DE FEMINICIDIO EN EL JUZGADO  
COLEGIADO DE HUÁNUCO; 2015-2016.**

**TESIS PARA OPTAR EL TITULO PROFESIONAL DE ABOGADO**

**TESISTA:**

**CHARRE GONZALES DANTE**

**ASESOR:**

**DR. ALVARDO VARA, LENIN DOMINGO**

**HUÁNUCO - PERU**

**2017**

**Dedicatoria:**

Al Eterno quien me dio la posibilidad de elegir esta hermosa carrera dándome la fuerza y la determinación para esforzarme y llegar a cumplir mis metas en la Vida.

**Agradecimiento:**

A mis Padres por su apoyo incondicional.

A mis Docentes por su paciencia y la voluntad que tuvieron para encaminarme en la senda del conocimiento.

A mis Amigos quienes estuvieron están y estarán apoyándome siempre en todo lo que emprenda.

## ÍNDICE

### **CAPÍTULO I**

1.- PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN	
1.1 Descripción del Problema	(09)
1.2 Origen del Término	(10)
1.3 Formulación del Problema	(12)
1.4 Objetivo General	(13)
1.6 Justificación de la Investigación	(13)
1.7 Viabilidad	(13)

### **CAPÍTULO II**

2. MARCO TEÓRICO	
2.1 Antecedentes de la Investigación	(15)
2.2 Bases Teóricas:	
2.2.1 A Nivel Nacional	(20)
2.2.2 A Nivel Internacional	
2.2.2.1Feminicidio	(21)
2.2.3 Base Legal	(23)
Definición de Conceptos Básicos	(23)
2.4 Hipótesis	(26)
2.5 Variables	(26)
2.6 Operacionalización de Variables	(27)
2.6.2 Indicadores	
2.6.2.1.- Los Celos	(28)
Elementos de celos	(28)
Clasificación de Celos	(30)
CAUSAS DE LOS CELOS	(32)
OTROS FACTORES DEL FEMINICIDIO	(33)
2.6.2.3.- La monotonía	(39)
2.6.2.4.- Inseguridad	(39)
2.6.2.5.- La Idealización de la pareja	(39)
2.6.2.6.- La falta de afecto	(40)
2.6.2.7.- El plano sexual	(40)
2.6.2.8.- La violencia	(40)
2.6.2.9.- La falta de respeto	(41)
2.6.2.10. Homicidio	(41)
2.7 Características de los celos en la Provincia de Huánuco en el año 2016	(42)
2.8 La Dignidad como Fin Supremo de la Sociedad y del Estado.	(43)
2.10 La Libertad y la Seguridad Personal.	(44)

### **CAPÍTULO III**

3. MATERIALES Y MÉTODOS	(49)
-------------------------	------

### **CAPÍTULO IV**

#### **RESULTADOS**

4.1 Procesamiento de datos:	
-----------------------------	--

4.1.1 De los expedientes:	
4.1.1.1 Causas que generan los celos en la provincia de Huánuco; 2015 – 2016 .....	(50)
4.1.1.2 Características de los celos en la provincia de Huánuco, 2015 – 2016 .....	(51)
4.1.2 De la encuesta .....	(52)
4.2 Contrastación de Hipótesis y Pruebas de Hipótesis .....	(60)

## **CAPÍTULO V**

### **DISCUSIÓN DE LOS RESULTADOS**

5.1 Contrastación de los resultados .....	(62)
5.2 Contrastación de Hipótesis General en base a la Prueba de Hipótesis	
HIPÓTESIS GENERAL .....	(66)
CONCLUSIONES .....	(67)
RECOMENDACIONES .....	(69)
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS .....	(72)

## **RESUMEN**

Esta investigación jurídica denominada “Factores que determinan la comisión del delito de Femicidio en el Juzgado Colegiado de Huánuco; 2015-2016”, va a permitir determinar de forma uniforme las causas que generan el delito de femicidio; así mismo, se abordará de forma atinada los celos; en ese sentido, este trabajo jurídico sólo se hará cargo de una de las causas como son los celos, porque en vista de ello se tendrá que determinar cuáles son las causas de los celos y cuáles son sus características propias que se desarrollan luego se deberá analizar el vínculo existente con el femicidio. Encontrado este vínculo, este trabajo pretende determinar qué medidas preventivas se deben adoptar para combatir el vínculo existente entre estos 2 factores para cortar el nexo; ya que, si se eliminan los celos entre las parejas se podrá reducir significativamente los casos de femicidio en la provincia de Huánuco:

Ahora bien, en el presente trabajo de investigación, no solo se aborda el delito en su fase doctrinal; sino, también se aborda en su fase procesal; es decir, se podrá determinar cuáles son las acciones y/o procedimientos que la víctima debe adoptar en el sistema jurídico peruano.

Así mismo, se indica una posible recomendación a la víctima, a fin de que pueda evitar las consecuencias a las acciones desplegadas por el agresor.

Por estas consideraciones, se atina que el presente trabajo de investigación, será de gran aporte jurídico en la solución del femicidio.

**El Tesista**

## **SUMMARY**

This legal investigation called "Factors that determine the commission of the crime of femicide in the Collegiate Court of Huánuco; 2015-2016 ", will allow to determine in a uniform way the causes that generate the crime of femicide; Likewise, jealousy will be dealt with in a proper way; In this sense, this legal work will only take care of one of the causes such as jealousy, because in view of this will have to determine what are the causes of jealousy and what are their own characteristics that are developed then should be analyzed The existing link with femicide. Once this link is found, this paper aims to determine what preventive measures should be taken to combat the link between these 2 factors to cut the link; Since, if the jealousy between couples is eliminated, the cases of femicide in the province of Huánuco can be significantly reduced: However, in this research work, not only the crime is addressed in its doctrinal phase; But, it is also addressed in its procedural phase; That is, it will be possible to determine the actions and / or procedures that the victim must adopt in the Peruvian legal system.

Likewise, a possible recommendation is indicated to the victim, so that he can avoid the consequences to the actions deployed by the aggressor. For these considerations, it is believed that the present research work, will be of great legal contribution in the solution of femicide.

**The Tesista**

## INTRODUCCIÓN

El presente trabajo tiene por finalidad realizar la investigación del tema propuesto para obtener el Título de Abogado, estudios académicos realizados en la Facultad de Derecho y ciencias Políticas de la Universidad de Huánuco.

El título del presente Trabajo de Investigación es: **“FACTORES QUE DETERMINAN LA COMISIÓN DEL DELITO DE FEMINICIDIO EN EL JUZGADO COLEGIADO DE HUÁNUCO; 2015-2016”**

El estudio consta por capítulos:

**Capítulo Primero:** Respecto al problema de investigación, donde se desarrolla prácticamente el plan de estudios; se aborda el problema jurídico social, la formulación del problema, objetivos, justificación de la investigación, limitaciones de la investigación y la viabilidad de la investigación.

**Capítulo Segundo:** Comprende al marco teórico se hace una descripción de los antecedentes, bases teóricas, definición de conceptos básicos, hipótesis, variables y Operacionalización de variables.

**Capítulo Tercero:** Corresponde al marco metodológico; se indica el método y diseño de investigación, tipo y nivel de investigación, población y muestra, técnicas e instrumentos de investigación.

**Capítulo Cuarto:** comprende los resultados; se realiza el procesamiento de datos a nivel de expedientes y encuesta; dicho de otro modo, se presenta el trabajo de campo con aplicación estadística, mediante la distribución de frecuencias y gráficos. La contrastación de las hipótesis secundarias, así como la prueba de hipótesis de las mismas.

**Capítulo Quinto:** En esta sección se desarrolla la discusión de los resultados, presentándose la contrastación de los resultados del trabajo de campo a nivel de expedientes y de encuesta, obteniendo la contrastación de los resultados y la hipótesis general.



## CAPÍTULO I

### 1.- PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN

#### 1.1 Descripción del Problema

En la actualidad nos encontramos inmersos en la problemática social que afecta a todos los peruanos, en forma constante y por los medios de comunicación (noticieros) podemos enterarnos que el Femicidio es un fenómeno de todos los días que implica la muerte de las mujeres por su condición de tal, en el contexto de celos dentro de un contexto familiar, coacción, hostigamiento o acoso sexual; abuso de poder, confianza o de cualquier otra posición o relación que confiere autoridad a la persona agresora, y en cualquier forma de discriminación contra la mujer, independientemente de que exista o haya existido una relación conyugal o de convivencia con la persona agresora.

Si tenemos en cuenta la Constitución Política del Perú, esta se encuentra enmarcada en los siguientes artículos:

Artículo 1.- La defensa de la persona humana y el respeto de su dignidad son el bien supremo de la sociedad y del Estado;

Artículo 2.- Toda persona tiene derecho:

1.- A la vida, a su identidad, a su integridad moral, psíquica y física y a su libre desarrollo y bienestar. El concebido es sujeto de derecho en todo cuanto le favorece.

24.- A la libertad y a la seguridad personal. En consecuencia: **b)**

No se permite forma alguna de restricción de libertad personal, salvo en los casos previstos por la ley. Están prohibidas la esclavitud, la servidumbre y la trata de seres humanos en cualquiera de sus formas., y **h)** Nadie puede ser víctima de violencia moral, psíquica o física, ni sometido a tortura o a tratos inhumanos o humillantes. Cualquiera puede pedir de inmediato el examen médico de la persona agraviada o de aquella imposibilitada de recurrir por si misma a la autoridad.

Carecen de valor las declaraciones obtenidas por violencia.  
Quien lo emplea incurre en responsabilidad.

Artículo 44, prescribe.- Son deberes primordiales del Estado: Defender la soberanía nacional, garantizar la plena vigencia de los derechos humanos; proteger a la población de las amenazas contra su seguridad; y promover el bienestar general que se fundamenta en la justicia y en el desarrollo integral y equilibrado de la nación<sup>1</sup>.

En los artículos precedentes se puede apreciar que el feminicidio viola los derechos fundamentales de las personas, como son el derecho a la vida, a la libertad y seguridad personal, a no ser víctima de violencia física, moral y psíquica, para llegar a eso se transgrede los derechos humanos. En ese contexto, podemos decir que el feminicidio tiene diversos factores, los mismos que de forma separada o independiente, materializan a éste. Por lo que podemos entender que estos son determinantes para la realización del femicidio; entre ellos tenemos: 1) La violencia contra la mujer, 2) el machismo, 3) el consumo de bebidas alcohólicas, 4) dependencia económica de la víctima respecto a su agresor, 5) las deudas familiares, 6) los celos, entre otros. En esta oportunidad, estudiaremos uno de los factores del feminicidio, denominado los celos, que implican, un problema frecuente en nuestros ciudadanos.

## 1.2 Origen del Término.

El término “feminicidio” proviene de “femicide”, cuya traducción es “femicidio”, que es el homólogo a homicidio de mujeres<sup>2</sup>. Se ha preferido en la voz castellana denominar a esta nueva categoría de estudio **feminicidio**, dentro de la cual se pueden abarcar las especificaciones de esta clase de crímenes contra las mujeres. El término se acuña desde la teoría feminista por primera vez por Diana Russel y Jill Radford en su texto *Femicide. The politics of women killing* (Feminicidio. La política y las Muertes de mujeres), de 1992.

---

<sup>1</sup> Constitución Política del Perú (1993) Congreso Constituyente Peruano, al 05/07/2015

<sup>2</sup> Marcela Lagarde y de los Ríos (2004), "Por la vida y la libertad de las mujeres. Fin al feminicidio, [www.cimacnoticias.com.mx/especiales/comision/art001.doc](http://www.cimacnoticias.com.mx/especiales/comision/art001.doc), al 02/07/15

### **Tipología del Femicidio según Carcedo y Sagot<sup>4</sup>**

1. **Femicidio íntimo**. Asesinatos cometidos por hombres con quienes la víctima tenía una relación íntima, familiar, de convivencia o afine.
2. **Femicidio no íntimo**. Alude a los asesinatos cometidos por hombres con quienes la víctima no tenía relaciones íntimas, familiares, de convivencia o afines a esta; frecuentemente involucra el ataque sexual de la víctima.
3. **Femicidio por conexión**. Mujeres asesinadas «en la línea de fuego» de un hombre tratando de matar a una mujer. Este es el caso de mujeres parientes, niñas u otras mujeres que trataron de intervenir o que simplemente fueron atrapadas en la acción del feminicida.

### **Conceptos relacionados con el feminicidio**

**Violencia contra la mujer**: Cualquier acción o conducta basada en su género, que cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico a la mujer, tanto en el ámbito público como el privado.

**Violencia feminicida**: Entendemos por violencia feminicida a la violencia sufrida por mujeres que han sido víctimas de homicidio por razones de género y las mujeres que han sufrido tentativa de dicho delito.

**Patriarcado**: Término que se utiliza de distintas maneras para definir la ideología y las estructuras institucionales que mantienen la opresión de las mujeres.

**Machismo**: Realidad social de discriminación social, ligada a una mitología que divide a los individuos en superiores e inferiores, según su sexo, en donde el hombre, por razones 'naturales', es superior a la mujer.

**Misoginia**: Como su raíz latina lo indica, es el odio o desprecio a lo femenino.

**Sexismo**: Se entiende por sexismo toda forma de enfatizar las diferencias entre hombre y mujer, atendiendo, sobre todo, a una perspectiva discriminatoria entre lo masculino y lo femenino.

En el feminicidio concurren en tiempo y espacio, daños contra mujeres realizados por conocidos y desconocidos, por violentos, violadores y asesinos individuales y grupales, ocasionales o profesionales, que conducen a la muerte cruel de algunas de las víctimas. No todos los crímenes son concertados o realizados por asesinos seriales: los hay seriales e individuales, algunos son cometidos por conocidos: parejas, parientes, novios, esposos, acompañantes, familiares, visitas, colegas y compañeros de trabajo; también son perpetrados por desconocidos y anónimos, y por grupos mafiosos de delincuentes ligados a modos de vida violentos y criminales<sup>3</sup>.

### **1.3 Formulación del Problema**

#### **1.3.1 Formulación del Problema General**

¿Por qué influyen los celos en el feminicidio en Huánuco – 2015-2016?

#### **1.3.2 Formulación del Problema Específico**

SP1: ¿Cuáles son las causas que generan los celos en la provincia de Huánuco; 2015 - 2016?

SP2: ¿Cuáles son las características de los celos en la provincia de Huánuco, 2015 - 2016?

SP3: ¿Cuál es la relación entre los celos y el feminicidio en la provincia de Huánuco, 2015 - 2016?

---

<sup>3</sup> CMP Flora Tristan (2005), “La Violencia contra la mujer y Feminicidio en el Perú”, se puede encontrar en [www.flora.org.pe/pdfs/Feminicidio.pdf](http://www.flora.org.pe/pdfs/Feminicidio.pdf), al 30/06/15

#### 1.4 Objetivo General

Analizar la influencia que generan los celos en el feminicidio en la provincia de Huánuco, 2015-2016.

#### 1.5 Objetivos Específicos

- OE1: Determinar las causas que generan los celos en la provincia de Huánuco, en el año 2015 - 2016.
- OE2: Determinar las características de los celos en la provincia de Huánuco, en el año 2015 - 2016.
- OE3: Establecer la relación que existe entre los celos y el feminicidio en la provincia de Huánuco, en el año 2015 - 2016.

#### 1.6 Justificación de la Investigación

La justificación del presente estudio es el determinar cuáles son las formas de prevención para evitar los celos y por medio de este prevenir los feminicidios en la provincia de Huánuco, con el presente trabajo se pretende contribuir con un granito de arena para el cese de los actos de violencia de género y su consecuencia más letal que es el feminicidio, entendiendo que los celos no conllevan a nada bueno solo dañar y a la postre destruir la relación de pareja afectando la estabilidad de esta como de quienes la componen, para iniciar el presente estudio es necesario conocer por qué los celos pueden generar el feminicidio en la provincia de Huánuco; si determinamos que los celos son uno de los factores que generan este delito se podría combatir y reducir los casos de feminicidio; en ese contexto, para lograr esto, se requiere determinar las causas y características que generan los celos y si se puede combatir estas causas y determinar las características se podría reducir los celos y por ende el feminicidio en la ciudad de Huánuco en el año 2016.

#### 1.7 Viabilidad:

Se pretende demostrar que uno de los factores del feminicidio son los celos y para sustentar dicha hipótesis se cuenta con la bibliografía necesaria y con los medios académicos necesarios.

**1.7.1 Lugar de estudio:**

El ámbito de estudio es el Juzgado Colegiado de Huánuco - Distrito Judicial de Huánuco, en razón a expedientes del caso.

**1.7.2 Tiempo para concluir con el trabajo de investigación:**

El tiempo estimado para la conclusión del trabajo de investigación de la tesis profesional es de 4 meses calendarios.

**1.7.3 Financiación:**

Para el presente trabajo de investigación se dispone la suma de S/. 1584.00.

## CAPÍTULO II

### 2. MARCO TEÓRICO

#### 2.1 Antecedentes de la Investigación:

Los antecedentes de la presente investigación se remontan desde las épocas más antiguas de la cultura humana donde siempre se ha manifestado la subordinación de las mujeres respecto a los hombres. Este fenómeno no se ha limitado sólo a concebir la inferioridad femenina, sino que ha trascendido las fronteras de lo racional, hasta llegar incluso a manifestarse mediante comportamientos agresivos, que acreditados por el patriarcado y ratificados luego por las sociedades ulteriores, conforman la ya histórica y universal violencia de género. Esta investigación persigue como objetivo analizar los antecedentes de la violencia de género, evitando aislar el fenómeno de las condiciones histórico-concretas que lo propiciaron, dado que su génesis la encontramos en la sociedad patriarcal, y sus atisbos tan discriminatorios, luego de recorrer largos siglos, llegan hasta nuestros días.

A pesar de que la violencia hacia la mujer no es en absoluto un fenómeno nuevo, porque tiene un innegable antecedente histórico patriarcal, su reconocimiento, su visualización, y, por tanto, el paso de ser considerada de una cuestión privada a un problema social, sí es relativamente reciente. Ciertamente es que la mayoría de las personas conocen algún caso de malos tratos, en el entorno familiar o vecinal, pero se han silenciado bajo el pretexto de considerarle como un asunto privado.

Desde las épocas más remotas de la cultura humana se ha manifestado siempre la subordinación de las mujeres respecto a los hombres. Este fenómeno no se ha limitado sólo a concebir la inferioridad femenina, sino que ha trascendido las fronteras de lo racional, hasta llegar incluso a manifestarse mediante comportamientos agresivos, que acreditados por el patriarcado y ratificados luego por las sociedades ulteriores, conforman la ya histórica y universal violencia de género.

A decir de Bebel<sup>4</sup>, la discriminación de la mujer en la sociedad representó la primera forma de explotación existente, incluso antes que la esclavitud. Los hechos que ejemplifican las desigualdades y discriminaciones hacia la mujer son numerosas y antiquísimas. Algunos

---

<sup>4</sup> Vid. BEBEL, AGUSTO: La mujer en el socialismo. Obra publicada en 1879 en su primera edición, considerada la obra teórica más importante del autor, la cual tiene gran valor histórico, metodológico y teórico para el análisis de la mujer; nos plantea que "toda opresión radica en la dependencia social. Por consiguiente, la liberación de la mujer tiene que ser una tarea social" (p.13).

datan del año 400 A.C., cuando las leyes de Bizancio establecían que el marido era un Dios al que la mujer debía adorar. Ella ocupaba un lugar tan insignificante que ni siquiera podía recibir herencia o beneficio alguno.

En la India, los testimonios más antiguos aseguran que si la mujer enviudaba era quemada viva junto al cadáver del esposo en una ceremonia llamada Sati, acto este que quedaba incluido dentro de las obligaciones como esposa. Además la mujer infecunda era repudiada, al igual que la que gestaba sólo hijas; y en las comunidades de Irán y Etiopía, el nacimiento de una mujer era una deshonra, siendo, incluso, este vocablo sinónimo de bajeza, debilidad y desgracia.

En las antiguas sociedades esclavistas el hombre ocupaba una posición de superioridad en la familia. En Grecia cuando la pareja era acusada de cometer un delito, la pena sólo se imponía a la mujer. En Roma el paterfamilia tenía la autoridad sobre todas las personas con quienes convivía. Sobre la mujer específicamente tenía la manus como poder, por considerarla inferior, y podía venderla, castigarla o matarla según sus deseos. La mujer que se casara sine manus no tenía parentesco civil ni con el marido ni con los hijos, y la mujer nunca llegaba a tener la patria potestad sobre los hijos en la familia agnaticia romana.

La situación legal de la mujer, según las normas islámicas, es sumamente discriminatoria<sup>5</sup>. La mujer, a partir del casamiento, adquiere la condición de propiedad privada del marido. El Corán estipula como deber del hombre pegarle a la esposa rebelde, así como el encierro perpetuo de las infieles en la casa. El castigo corporal no está limitado, es legítima facultad masculina sobre su cónyuge, de modo que se exonera de responsabilidad penal al esposo cuya mujer falleciere como resultado de una golpiza con fines “educativos”.

En Europa, específicamente en Burdeos, Francia, en 1359 se estableció por costumbre que cuando un hombre mataba a su esposa en un exceso de cólera, siempre que se confesara arrepentido mediante juramento, no era castigado.

En general, la mujer en la antigüedad estaba supeditada al marido y este podía llegar en el ejercicio de su dominio incluso, a castigarla corporalmente. Así de arbitrarias y desenfrenadas eran las normas arcaicas, en las que la violencia contra la mujer era tan común y usual como el matrimonio, y resultaba pues, un efecto de este último la

---

<sup>5</sup> Vid. Anónimo. La mujer en el Islam. Ediciones Mezquita Attavhid, Argentina, 1997, p. 6.



supeditación total de las féminas respecto a los hombres, rasgos propios de la cultura patriarcal, que tiene raíces muy profundas.

La Edad Media no trajo diferencias sustanciales: Los nobles golpeaban a sus esposas con la misma regularidad que a sus sirvientes. Esta práctica llegó a ser controlada en Inglaterra, denominándose “Regla del Dedo Pulgar”, referida al derecho del esposo a golpear a su pareja con una vara no más gruesa que el dedo pulgar para someterla a su obediencia, tratando así de que los daños ocasionados no llevaran al fallecimiento de la víctima<sup>6</sup>. También en esta época, en familias de “sangre azul”, la mujer podía ser utilizada como instrumento de paz a través de matrimonios entre Estados, decisión que se tomaba sin tener en cuenta la opinión de la posible desposada.

De los siglos XIII al XIX no existieron diferencias relevantes en el trato a la mujer: un ejemplo que lo evidencia sucedió en la ciudad de Nueva York, en 1825, donde en un caso judicial consta la agresión recibida con un cuchillo y fractura de brazo de una mujer a manos de su esposo. El tribunal no concedió el divorcio por considerar honesta y razonable la actuación masculina, en tanto tenía el propósito de ayudar y enseñar a su esposa para que no cometiera más errores.

No es hasta finales del siglo XIX, que se dicta en los Estados Unidos, en el Estado de Maryland, en 1882, la primera ley para castigar el maltrato conyugal. En la misma se imponían como pena cuarenta latigazos o un año de privación de libertad al victimario por los abusos cometidos, pero después de sancionado el primer caso, inexplicablemente cesó la comisión de este delito, o por lo menos su denuncia, siendo derogada esta ley en 1953.

En Inglaterra en 1889, se logró abolir como norma el derecho del marido a castigar a su cónyuge, situación esta que desafortunadamente en la actualidad no opera, ya que una de cada siete esposas es violada por su pareja y más del 50% de las agresiones contra las mujeres son cometidas por hombres con las que estas mantienen o han mantenido una relación amorosa.

Aún en el siglo XX se aprobaron leyes como el Decreto-Ley aprobado por Arabia Saudita, Kuwait, Emiratos Árabes, Irán e Irak, firmado en 1990, donde se permite asesinar a las mujeres de la familia si incurrían en adulterio o deshonor, para lo cual es posible apedrearlas hasta la muerte. Datos como estos son los que demuestran que en el curso de la

---

<sup>6</sup> VEGA RUIZ, J. A.: Las agresiones familiares en la violencia doméstica, Editorial Arazandi, S. A. España, 1999, p. 10.

vida de la humanidad ninguno de los derechos han sido pisoteados tanto como los de las mujeres.

Esta situación lamentablemente no ha llegado a su fin. En la actualidad las cifras reales del problema no se conocen en su totalidad, pues muchas mujeres no denuncian tales hechos; pero las informaciones existentes son indicadores de preocupación<sup>7</sup>, como el caso del continente americano, en el que Costa Rica tiene una de cada dos mujeres siendo víctima de agresión por parte de su pareja; en Puerto Rico, el 50 % de las mujeres víctimas de homicidios o asesinatos mueren en manos de sus ex-esposos o esposos actuales; en México el 61% de las amas de casa son golpeadas por su pareja, mientras que en Argentina esto ocurre a una de cada cuatro mujeres, en Chile a un 80 % de las féminas y en Ecuador a un 68% aproximadamente.

En otros países de igual modo las cifras son alarmantes. En Colombia una de cada tres féminas es objeto de malos tratos emocionales o verbales por parte del hombre y en Canadá, el 62% de las mujeres asesinadas en 2007, fue víctima de violencia por parte de su pareja. Así por ejemplo en los Estados Unidos, la golpiza es la mayor causa de heridas en las mujeres, más frecuentes que los accidentes, asaltos y violaciones conjuntamente. En un año seis millones de norteamericanas son golpeadas por sus esposos o amantes y 4000 de ellas son asesinadas<sup>8</sup>.

Los otros continentes del planeta no son ajenos a esta situación, sino que la manifiestan con similares rasgos en sus porcentajes. Francia tiene el 95% de las víctimas de violencia entre las mujeres y de ellas el 51% fueron agredidas por sus maridos. En Pakistán el 99% de las amas de casa y el 77% de las mujeres asalariadas son golpeadas por su pareja. Las estadísticas policiales en Australia muestran un 47% de feminicidios y en España en 2012 la cifra de delitos presentados fue de 4343 agresiones contra la mujer, datos que en este último país denotan preocupación si analizamos los más recientes.

En las últimas dos décadas, la violencia ha tenido un incremento sustancial en diversas latitudes. De acuerdo con la Organización Mundial de la Salud<sup>9</sup>, en el año 2000 una de cada cinco mujeres en el mundo fue objeto de violencia en alguna etapa de su vida.

---

<sup>7</sup> SARMIENTO, M. et al.: La violencia familiar. Sus efectos en la familia cubana. 1er encuentro provincial sobre Protección Jurídica de los Derechos Humanos. Facultad de Derecho. Universidad de Camagüey, Cuba, 1995.

<sup>8</sup> STRAUSS, A; GELLS, R.J et al.: Violence in the American Family. Doubleday, New York, 1990, p.20.

<sup>9</sup> Organización Mundial de la Salud: Conclusiones del Foro Día Internacional para la Eliminación de la Violencia Contra las Mujeres, 24 de nov. 2000.

Las noticias más recientes de la violencia de género informan que esta causa más muertes e incapacidades entre las mujeres de 15 a 45 años que el cáncer, la malaria, los accidentes de tráfico e incluso que la guerra. En EEUU, América Latina y el Caribe, el maltrato constituye la causa principal de daño físico a mujeres entre las edades de 15 a 44 años. En países como Bangla Desh se continúan recibiendo informes de mujeres golpeadas hasta la muerte o estranguladas por no cumplir las exigencias de su esposo en cuanto a la dote, siendo incluso objeto de ataques con ácidos; y en otros como la India todavía se practica la mutilación genital femenina, según otras fuentes consultadas.

En el último informe del Observatorio de Igualdad y Género de América Latina y el Caribe (OIG), perteneciente a la Cepal, constata que la violencia contra las mujeres continúa golpeando a la región de manera dramática.

De esta forma, durante 2011 se registraron 466 muertes de mujeres ocasionadas por sus parejas o ex parejas en 12 países de la región, donde Perú ocupa el tercer lugar con más casos de femicidio (61), sólo superado por República Dominicana, con 127, y Colombia, con 105. Chile ocupa el cuarto lugar, con 40 muertes de mujeres.

Estas cifras impresionantes evidencian la situación degradante en la que se encuentran las mujeres víctimas de la violencia de género, cifras que de citarse todas resultarían interminables. Lo cierto es, que las diferencias, subordinaciones e inequidades de géneros son conceptos que han sido construidos socialmente como resultado de un sistema ecuménico de relaciones sociales de dominación masculina: el patriarcado, que por muchos esfuerzos encaminados a minimizarlo, aún de él perduran efectos colaterales como el peso cultural machista y las relaciones violentas sobre la mujer, que son hoy rezagos que persisten sobre media humanidad.

A modo de conclusión podemos señalar que la violencia de género es uno de los efectos colaterales del sistema patriarcal y androcéntrico en el que hemos nacido mujeres y hombres. Los rasgos esenciales de la violencia de género son su carácter sociocultural, multifacético, pluricausal, cíclico, asimétrico y antijurídico; debiendo ser necesariamente tratada desde un enfoque multidisciplinario. Debemos sistematizar el tratamiento del fenómeno violencia de género desde el estudio multidisciplinario: psicológico, sociológico, antropológico, sociocultural, pedagógico, entre otros.

### **2.1.1 A Nivel Nacional:**

Tenemos la tesis de la Universidad Católica del Perú sustentado por la Sra. Jimena Sanchez Barrenechea y tiene como título “si me dejás te mato”. El feminicidio uxoricida o asesinato de mujeres por sus parejas o ex-parejas sentimentales, no es un fenómeno reciente. Sin embargo, hoy en día aparecen frecuentemente como noticias en los diferentes medios de comunicación y han tomado la atención de diversas instituciones de defensa de los derechos de las mujeres en nuestro país. Hay que recordar no se trata de una muerte aislada, sino que son decenas de mujeres que mueren cada año en manos de sus parejas o ex parejas sentimentales.<sup>10</sup>

## **2.2 Bases Teóricas:**

### **2.2.1 A Nivel Nacional:**

#### **2.2.1.1. Los Celos:**

“Los celos surgen cuando uno de los miembros de la pareja percibe que una situación o persona supone un rival o una amenaza para la relación. Al percibirse dicha amenaza, aparece un estado emocional en el que se experimentan una o varias de las emociones primarias citadas con anterioridad: miedo, tristeza, hostilidad, etc<sup>11</sup>”.

#### **2.2.1.2 Feminicidio:**

Es un crimen que debe ser atendido por el Estado. No tiene actores ni coyunturas únicas, ni tampoco existe un perfil único de víctimas; en consecuencia, cualquier mujer puede ser agredida hasta ocasionarle

---

<sup>10</sup> Sanchez Barrenechea, Jimena (2012), “El Feminicidio Uxoricida en Lima” (si me dejás te mato), Tesis para optar el título de Licenciada en Sociología Pag. 1, al 04/07/2015.

<sup>11</sup> Saida Verónica, SISTERNA MILLA (2016) “Celos y Violencia Intrafamiliar en Mujeres usuarias atendidas en un Puesto de Salud en Nuevo Chimbote”. **Se puede encontrar en** [http://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/UCV/235/1/sisterna\\_ms.pdf](http://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/UCV/235/1/sisterna_ms.pdf), al 05/04/2017.

la muerte. Por otra parte, los autores de los crímenes no responden a una particularidad; es decir, que pueden ser realizados por personas conocidas o vinculados con las víctimas (familiar, sentimental o amicalmente), así como del entorno laboral o de estudios; además de ex convivientes o ex cónyuges, o desconocidos.<sup>12</sup>

## **2.2.2 A Nivel Internacional:**

### **2.2.2.1Feminicidio:**

Si bien la expresión feminicidio en Latinoamérica nace a partir de los violentos asesinatos y desapariciones de mujeres que comienzan a ser denunciados desde 1993 en Ciudad Juárez, México, ya se venía gestando un escenario propicio para la reflexión de esta problemática.

#### **✓ México.**

#### **Ley general de acceso de las mujeres a una vida libre de violencia, México, 2007**

Esta es una Ley Federal, no obstante algunos Estados de la República han incorporado la tipificación del feminicidio. El objeto de la ley es sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y garantizar su acceso a una vida libre de violencia que favorezca su desarrollo y bienestar conforme a los principios de igualdad y de no discriminación.

No se refiere, sin embargo, al feminicidio, sino a la violencia feminicida que define como la forma extrema de violencia de género contra las mujeres, producto de la violación de sus derechos humanos,

---

<sup>12</sup> CMP Flora Tristan (2005), La Violencia contra la mujer y Feminicidio en el Perú, al 30/06/2015.

en los ámbitos público y privado, conformada por el conjunto de conductas misóginas que pueden conllevar impunidad social en el Estado pudiendo culminar en homicidio y otras formas de muerte violenta de mujeres.<sup>13</sup>

✓ **Costa Rica**

**Ley de Penalización de la Violencia Contra las Mujeres, Costa Rica, 2007**

Esta ley costarricense no protege todos los casos de violencia contra las mujeres sino sólo los que se produzcan en una relación de matrimonio, en unión de hecho declarada o no, así como también cuando las víctimas sean mujeres mayores de quince años y menores de dieciocho, siempre que no se trate de una relación derivada del ejercicio de autoridad parental. No obstante tipifica el femicidio como delito (aunque sólo abarque el íntimo).<sup>14</sup>

✓ **Chile**

**Ley de modificación del Código Penal y la Ley 20.066 sobre violencia intrafamiliar, Chile, 2010**

En estas medidas se establece el femicidio, aumentando las penas aplicables a este delito y se reforma las normas sobre parricidio.

No se trata de una ley específica que regule el femicidio u otras formas de violencia contra las mujeres, sino una legislación que, como su propio

---

<sup>13</sup> La Razón Gaceta Jurídica (2013), Tipificación del Femicidio en América Latina se puede encontrar en [www.la-razon.com/index.php?url=...femicidio-América-Latina](http://www.la-razon.com/index.php?url=...femicidio-América-Latina), al 28/06/2017

<sup>14</sup> La Razón Gaceta Jurídica (2013), Tipificación del Femicidio en América Latina se puede encontrar en [www.la-razon.com/index.php?url=...femicidio-América-Latina](http://www.la-razon.com/index.php?url=...femicidio-América-Latina), al 28/06/2017

nombre indica, simplemente modifica el Código penal para introducir el femicidio en sentido restrictivo, esto es que se refiere sólo al íntimo, para supuestos en los que la víctima era su mujer o convivía con él.<sup>15</sup>

### 2.2.3 Base Legal:

#### 2.2.3.1 Legislación Nacional:

- ❖ LEY DE FEMINICIDIO:  
LEY N° 30068 (Ley que incorpora el artículo 108-B al código penal, con la finalidad de prevenir, sancionar y erradicar el feminicidio).
- ❖ LEY N° 30364 - LEY PARA PREVENIR, SANCIONAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y LOS INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR.
- ❖ D.S N° 009-2016-MIMP (Reglamento de la Ley N° 30364)
- ❖ LEY DE PROTECCIÓN FRENTE A LA VIOLENCIA FAMILIAR:  
Ley N° 26260  
Decreto supremo n° 002-98-jus (Reglamento de la Ley N° 26260).

#### 2.2.3.2 Legislación Comparada.

- ❖ LEY DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR:  
LEY-20066\_07-OCT-2005.

### 2.3 Definición de Conceptos Básicos:

#### 2.3.1 Dignidad de la persona Humana:

La dignidad de la persona es el valor superior dentro del ordenamiento, fin supremo del Estado y de la sociedad (art. 1 de la Constitución) fundamento ontológico de todos los derechos fundamentales y mínimo inalienable que todo

<sup>15</sup>La Razón Gaceta Jurídica (2013), Tipificación del Femicidio en América Latina se puede encontrar en [www.la-razon.com/index.php?url=/...femicidio-América-Latina](http://www.la-razon.com/index.php?url=/...femicidio-América-Latina), al 28/06/2016.

ordenamiento debe respetar, promover y defender (Rubio 2010: 31 citando el Exp. 0010- 2002- AI/TC)<sup>16</sup>.

### **2.3.2 Bienestar Subjetivo:**

Que según Diener, Emmons, Larsen y Griffin (1985) comprende tres componentes: afecto positivo, afecto negativo y satisfacción con la vida. Los dos primeros son de naturaleza afectiva y el segundo implica un juicio cognitivo. Se ha encontrado que quienes reportan ser felices manifiestan mayor satisfacción con su vida familiar, con sus relaciones sociales, con su salud y sus actividades, entre otras cosas (Lyubomirsky et al., 2006).<sup>17</sup>

### **2.3.3 Femicidio:**

Es el crimen contra las mujeres por razones de género. Es un acto que no responde a una coyuntura ni actores específicos, pues se desarrolla tanto en tiempos de paz como en tiempos de conflicto armado y las mujeres víctimas no poseen un perfil único de rango de edad ni de condición socioeconómica. Sin embargo, existe mayor incidencia de la violencia en mujeres en edad reproductiva. Los autores de los crímenes tampoco responden a una especificidad ya que estos actos pueden ser realizados por personas con quienes la víctima mantiene un vínculo afectivo, amical o social, como por ejemplo familiares, parejas, enamorados, novios, convivientes, cónyuges, ex convivientes, ex cónyuges o amigos. También es realizado por personas conocidas, como vecinos, compañeros de trabajo y de estudio; de igual forma que por desconocidos para la

---

<sup>16</sup> Revilla Izquierdo, Milagros Aurora (2013), Tesis para Optar el Grado Académico de Magister en Derecho Constitucional, PUCP “Los Principios Rectores del Derecho Eclesiástico del Estado en el Ordenamiento Jurídico Peruano, Pag. 26 se puede encontrar en tesis.pucp.edu.pe › ... › Escuela de Posgrado › Derecho Constitucional, al 03/07/2015.

<sup>17</sup> Tapia Alvarez, Gulliana del Rocio (2011) Tesis para Optar el Título de Licenciada en Psicología, PUCP “Relaciones entre Identidad Nacional, Bienestar Subjetivo y Social en una Muestra de Estudiantes de una Universidad Pública de Lima” Pag. 3. Se puede encontrar en tesis.pucp.edu.pe/.../TAPIA\_ALVAREZ\_GUILLIANA\_RELACIONES\_, al 01/07/2015.



víctima. Asimismo, puede ser perpetrado de manera individual o colectiva, e incluso por mafias organizadas.<sup>18</sup>

#### **2.3.4 Discriminación:**

La discriminación constituye una problemática extendida que se encuentra presente en los diversos ámbitos de nuestra sociedad. Tales prácticas deshumanizan a las personas por atacar la dignidad misma del ser humano y son un obstáculo para la integración y cohesión social.

A lo largo de la historia, las mujeres han sufrido diversas situaciones de discriminación en el ejercicio de sus derechos humanos, en nuestra sociedad persiste esta situación de marginación y discriminación contra la mujer, la cual restringe la real vigencia de sus derechos a la participación política, a la planificación familiar, a decidir libremente sobre su sexualidad y el número de hijos a tener, entre otros.<sup>19</sup>

#### **2.3.5 Coacción:**

Es uno de los delitos que tiene mayor frecuencia, es donde el sujeto agente con el empleo de violencia y amenaza obliga a otro para que haga lo que la ley no manda, o le impide hacer lo que ella no prohíbe. De dicha premisa, se puede vislumbrar que el delito en estudio protege aquella parte de la libertad de las personas, relacionadas directamente con la libertad de comportarse y desenvolverse de acuerdo a su real saber y parecer, de la libertad de poder conducirse con arreglo al sistema jurídico vigente; y asimismo de no ver recortada su esfera de desarrollo y convivencia social.<sup>20</sup>

---

<sup>18</sup> CPM Flora Tristan (2005), "La Violencia contra la Mujer, Femicidio en el Perú", al 30/06/2015

<sup>19</sup> Defensoría del Pueblo (2007), "La Discriminación en el Perú, problemática, normatividad y tareas pendientes" Pag. 19 y 98, al 13/07/2015

<sup>20</sup> Díaz Muro, José Antonio (2010) "El Delito de Coacción en el Código Peruano a propósito de las Buenas Prácticas por el Órgano Persecutor del Delito" Pag. 66, se puede encontrar en <https://www.pj.gob.pe/wps/wcm/.../REVISTA+IPSO+JURE+N°+10.pdf?...>, al 10/07/2015

### **2.3.6 Acoso Sexual.**

Implica que el afectado de actos de acoso sexual no se ve estimulado para enfrentar el problema por temor a las represalias.

Es importante precisar, que el acoso sexual afecta a la dignidad de las mujeres y de los hombres y viola la libertad sexual de las personas, pues consisten en comportamientos no deseados.<sup>21</sup>

## **2.4 Hipótesis:**

### **2.4.1 Hipótesis General**

Conociendo la influencia de los celos en el feminicidio en la Provincia de Huánuco, en el año 2015-2016, se pueden establecer las medidas para la prevención

### **2.4.2 Hipótesis Específicos:**

**SH1:** Erradicando las causas que generan los celos se podrá eliminar el feminicidio en la Provincia de Huánuco, en el año 2015-2016.

**SH2:** Analizando las características de los celos en la Provincia de Huánuco, en el año 2015-2016, se podrá identificar en forma concreta los celos.

**SH3:** Estableciendo la relación ente los celos y el feminicidio en la Provincia de Huánuco, en el año 2015-2016, se puede comprender los factores de su influencia.

## **2.5 Variables:**

### **2.5.1 Variable Independiente:**

- ✓ Los celos.

### **2.5.2 Variable Dependiente:**

- ✓ Feminicidio

---

<sup>21</sup> Solano Estraver, Karol Sheara (2014), "Tipificación de Acoso Sexual en el Sistema Penal Peruano" Tesis para optar el título de Abogado, Universidad Privada "Antenor Orrego" Pag. 104, al 02/07/2015

## 2.6 Operacionalización de Variables:

### 2.6.1 Dimensiones:

- ✓ Nivel Familiar.
- ✓ Nivel Familiar Extendida
- ✓ Nivel Jurídico.

<b>OPERACIONALIZACIÓN DE VARIABLES</b>		
<b>VARIABLE</b>	<b>DIMENSIONES</b>	<b>INDICADORES</b>
Variable independiente		<b>1.- Los celos.</b>
VI. (X)	Nivel jurídico.	2.- La familia y La infancia.
<b>Los celos</b>	Doctrina Jurídica.	<b>3.- La monotonía.</b>
	Normas Jurídica.	<b>4.- Inseguridad.</b>
Variable Dependiente		<b>5.- Idealización de la pareja</b>
VI. (Y)	Nivel jurídico.	<b>6.-La falta de afecto.</b>
<b>Feminicidio</b>	Doctrina Jurídica.	<b>7.-El plano sexual.</b>
	Normas Jurídica.	<b>8.-La violencia.</b>
		<b>9.- Respeto.</b>
		<b>10.- Homicidio</b>

## 2.6.2 Indicadores:

**2.6.2.1.- Los Celos:** El celar es producto de interacciones que en las sociedades no emergen, siendo estos propios de las corporaciones que protegen la particularidad así como la posesión de algunos compromisos. Los conceptos respecto a los celos tienden a cambiar a través del lapso del tiempo. Ya en los años setenta, se pensaba que los sujetos que manifestaban celos eran "enfermos". Se les estimulaba a mirarse a sí mismos para explorar de dónde descendía esta impresión aparentemente "inmadura" (Campos, 2007). "Aunque son catalogados como de negativos, se sabe que los celos tienen el reconocimiento por su funcionalidad positiva en algunos casos, ya que posibilitan recuperar, mantener o fortalecer los vínculos entre individuos respecto a amenazas presentes en el entorno. Se considera que **los celos surgen cuando uno de los miembros de la pareja percibe que una situación o persona supone un rival o una amenaza para la relación**"<sup>22</sup>. Al percibirse dicha amenaza, aparece un estado emocional en el que se experimentan una o varias de las emociones primarias citadas con anterioridad: Miedo, tristeza, hostilidad, etc. Citando a Claude Steiner (Martorell. (2002), el celoso no siente como emoción, en lugar de sentimiento experimenta una confusión o un aturdimiento, que no le deja notar la emoción o cóctel emocional que está sintiendo. Es decir, el sujeto puede experimentar simultáneamente un conjunto de emociones sentidas como aturdimiento y confusión y, a partir de entonces, interpretar subjetivamente la situación en la que se da, para

---

<sup>22</sup> SISTERNA MILLA, Saida Verónica, (2016) "Violencia"; Tesis para optar el título de Licenciada en Psicología, Universidad Cesar Vallejo. Pag. 21, al 02/05/2017

después etiquetar y atribuir lo que se está sintiendo en función de lo aprendido en sociedad y que llamamos celos. Así, de la interacción de la experiencia emocional, del contexto sociocultural y de la valoración cognitiva de la situación como amenaza para una relación percibida como importante, emerge el proceso emocional celo típico.

#### **Elementos de celos:**

El padecimiento de la ausencia del amor por arrebatamiento resulta muy complejo, pues todo caso típico se revela con una profunda tristeza debido a que asume que su amor no es recíproco o simplemente no es correspondido.

**a. Afrenta narcisista:** En este caso, para estos pacientes, el sentimiento por la persona querida no desaparece, sino que se direcciona hacia otro rumbo, como consecuencia su amor propio resulta afectado, él perjudica su autoestima.

**b. Hostil hacia otros:** Se ha dado a notar que varios compromisos, y personas unidas por vínculos matrimoniales, tienen conductas inadecuadas como es la agresividad, o faltantes con sujetos que vinculan a su ser amado. Así mismo Los sujetos que son celosos en la mayoría de veces se portan mal con aquellas personas en quienes desconfía al ver posibles situaciones que sean comprometedoras con sus parejas, puede ser de origen real o también imaginario.

**c. Etiqueta Invariable:** Por lo general estas personas culpabilizan a las demás personas de alguna situación o pérdida

### **Clasificación de Celos**

**Celos “normales o de competencia”**: La posición de Freud referente a los celos empieza por la consiguiente contrastación: se refiere a un estado real, fuera de lo acostumbrado. Al referirse de “celos naturales o normales” por la negativa se refiere a minorarlo a lo trascendente o a otra índole: por ende, es necesario alejarlos de los causantes de los celos y del mismo modo dar origen a sus características, cual magnitud enfermiza dará por confirmar la composición. Al crear ello Freud culmina precisamente con la minimización de los celos a una forma mórbida, visto por otros sujetos como un problema legal-médico. Así mismo sobrepasa el reporte entre experiencia popular y vivencial para reafirmar pasivamente las ideas erróneas respecto a los celos inmersos en el centro de la vida y de la mente humana, por consecuencia resulta ser uno de los rasgos más relevantes. Freud, citado por Reidl Martínez (2005).

Según Freud citado por Reidl Martínez (2005), se refiere “normales” no hace referencia a que sean aceptados por la sociedad; sino que, son los celos los que se presentan continuamente; están vinculados dentro del dolor, duelo por el sujeto que se siente confundido; el daño a la autovaloración, el distanciamiento por el adversario. Así mismo se pretende afirmar que es normal tener celos entre las relaciones de pareja para así no calificar a las personas de infieles, partes de picardía, sensualidad al caminar o al mirarse, se deben tolerar; manifestar que un sujeto está sufriendo una de las características de los celos señala ya un cierto nivel de padecimiento y dolor. Freud citado por Reidl Martínez (2005).

Por otro lado, el celar a la pareja demuestra una emoción en el cual, una parte de ello es sumamente inconsciente y consciente. Así mismo el individuo vive de sus experiencias respecto a los celos directamente, a más no poder “inclusive lo vive a como si fuera la propia realidad”, Así mismo es el sujeto quien desconoce el acto de celar inconsciente que cubre esa emoción. Así también el mismo autor indaga más allá: el sentimiento de los celos parece no estar presente, esto se debe a que ha estado reprimido. Por lo tanto, un ser que no manifiesta celos no existe, pero es bueno sacarlo a la luz cada cierto tiempo. Freud citado por Reidl Martínez (2005).

**Proyección de los celos:** para la psicología, la palabra proyectar hace referencia a dejar fuera sucesos irreflexivos, manifiesta que la proyección de celos “se definen tanto en el varón y en la dama, producto de su propia falta de fidelidad practicada de acontecimientos o acciones hacia la infidelidad que hechos que han sido reprimidos” Freud citado por Reidl Martínez (2005), menciona que todo sujeto que desee ser infiel, ha tenido un sentimiento reprimido y su mente lo confunde tal es así que el mismo sujeto cree que su esposa o pareja le va ser infiel. Por otro lado, las circunstancias, su pensamiento o idea de culpa por apetecer a una fémica, más es celos.

**Celos delirantes:** Freud citado por Reidl Martínez (2005). Al referirse a celos , el sujeto no solo suele enfrentarse a acciones en que el amor de su pareja esté en peligro de extinguirse , como también hacer mención a otra sujeto; el delirio de los celos vienen siendo circunstancias de falta de fidelidad conteniendo sus emociones .Es diferente que en este

caso, lo “contenido”, es un deseo de una persona con dos identidades sexuales, aludiendo que la homosexualidad inconsciente contenida por imposible que es para el sujeto , lo transforma en celos extremadamente alucinantes y es allí donde se relaciona la tipología de los celos con lo paranoide , puede mirar a su conyugue en el mismo acto de infidelidad. Donde particularmente, el delirio es el significado que la persona celosa lo practica anhelando o manifestando que él lo vive en carne propia dicha falta de fidelidad por parte de su ser amado, pretendiendo querer sumergir su mente dentro del cuerpo de su conyugue, lo que le da pie “corroborar” el hecho desleal. Freud citado por Reidl Martínez (2005).

### **CAUSAS DE LOS CELOS**

**Inseguridad:** La inseguridad; es una de las causas de los celos; debido a que, la persona celosa desconfía de su pareja y no tiene confianza en sí, lo cual implica carencia de autoestima. En ese contexto, el celoso, se hace una presentación mental de que su pareja lo va a dejar; es decir, la relación va a terminar por parte de su pareja.

**Miedo:** En si el miedo es a lo desconocido; sin embargo, en el contexto abordado, el miedo es a que la persona celosa ya se ha representado un peligro en su relación sentimental, el mismo que puede ser, otra persona; por lo que, tiene miedo a que su relación sentimental llegue a su fin.

**Tristeza:** El celoso en muchas ocasiones tiene un sentimiento de tristeza; sentimiento que no lo exterioriza frente a su entorno; debido a que, ante éste, muestra elevada autoestima.



**Hostilidad:** La persona que padece de celos, ya se ha representado un peligro en su relación sentimental, el mismo que considera hostil; ya sea, porque un amigo de su pareja es más allegado a ésta, y que presupone que tiene mejores cualidades que él o quizá tiene mejores posibilidades económicas que él no puede ofrecer a su pareja; es allí donde el celoso siente este acercamiento muy hostil y dañoso a su relación sentimental.

### **OTROS FACTORES DEL FEMINICIDIO**

Para nuestro estudio objeto de la presente investigación, hemos estudiado 40 expedientes judiciales en materia de violencia contra la Mujer correspondiente al año 2015-2016, en los cuales, hemos identificado las causas que generan la violencia contra la mujer en la ciudad de Huánuco y que ésta a su vez, mayormente originan los celos en la persona adulta, las mismas que a continuación son:

- **El machismo:** 28 de cada 40 varones, generan violencia contra la mujer en el contexto familiar.
- **El consumo de bebidas alcohólicas:** 16 de cada 40 varones, generan violencia contra la mujer; debido a que, el varón, está en estado de ebriedad.
- **La dependencia de la víctima respecto a su agresor:** 15 de cada 40 mujeres es dependiente de su agresor.
- **Los celos:** 10 de cada 40 varones, generan contra la mujer en el contexto familiar.
- **Familia numerosa:** 10 de cada 40 féminas, es víctima de actos violencia contra la mujer en el contexto familiar. Dicha víctima proviene de familia numerosa; vale decir, tiene entre 5 a 9 hermanos.
- **La personalidad introvertida de la víctima:** 8 de cada 40 féminas, tiene personalidad introvertida, característica que es

aprovechada por la pareja agresora a fin de someterla a la víctima.

- La rectificación en la declaración: 4 de cada 40 mujeres, se rectifican en su declaración a nivel fiscal, a fin de no querer seguir con el trámite de su demanda, debido a causas múltiples: Ya resolvió su problema y por ende regresó con su pareja.
- La negación a mantener relación sexual o coital: 2 de cada 40 personas, se niega a mantener relaciones sexuales con su agresor. Éste en respuesta a la negativa, realiza actos de violencia contra su pareja a fin de humillarla y conseguir su objetivo.
- Las deudas entre familiares: 2 de cada 40 mujeres, es víctima por parte de su familiar por motivo de deuda.

<b>CUADRO N° 1</b>			
<b>CAUSAS DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER EN UN CONTEXTO FAMILIAR EN LA CIUDAD DE HUÁNUCO, 2015 – 2016.</b>	<b>Total de agresores estudiado (100%) = 40</b>	<b>Número de Víctimas</b>	<b>Porcentaje</b>
El machismo	40	28	<b>70%</b>
El consumo de bebidas alcohólicas	40	16	40%
Dependencia de la víctima respecto a su agresor	40	15	38%
Los celos	40	10	25%
Familia numerosa	40	10	25%
La personalidad introvertida de la víctima	40	8	20%
La rectificación en la declaración	40	4	5%
La negación a mantener relación sexual o coital	40	2	5%
Las deudas entre familiares	40	2	5%

## CARACTERÍSTICAS DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER EN UN CONTEXTO FAMILIAR EN LA CIUDAD DE HUÁNUCO, 2015-2016:

En los 40 expedientes estudiados, se ha podido establecer como características uniforme:

CUADRO N° 2
<p><b>La agresión:</b> Se da a nivel de enamorados – ex enamorados, convivientes – ex convivientes, cónyuges – ex cónyuges, padres o padrastros a hijos(astros) y viceversa, ascendientes y descendientes, parientes colaterales de los cónyuges y de convivientes hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad. Es así, que <u>en la agresión de hijos a padres, 2 de cada 40 personas es víctima de violencia familiar por sus hijos en complicidad con su cónyuge y/o conviviente.</u></p>
<p><b>Maltrato sistemático:</b> A nivel de días, semanas, meses o años e forma continua u discontinua. El objetivo del agresor(a) es someter a la víctima; ya sea, por actos físicos o psicológicos.</p>
<p><b>Nivel físico o Psicológico:</b> El maltrato o violencia que ejerce el agresor u agresora contra su víctima es a nivel físico o psicológico ya sea mediante una acción u omisión.</p>
<p><b>Nivel sexual:</b> “Son acciones de naturaleza sexual que se cometen contra una persona sin su consentimiento o bajo coacción. Incluyen actos que no involucran penetración o contacto físico alguno. Asimismo, se consideran tales la exposición a material pornográfico y que vulneran el derecho de las personas a decidir voluntariamente acerca de su vida sexual o reproductiva, a través de amenazas, coerción, uso de la fuerza o intimidación”<sup>23</sup>. <b>Por ejemplo:</b> En nuestro caso, 2 de 40 mujeres; vale decir, el 5%, es víctima de violencia contra la mujer por negarse a mantener relaciones coitales con su agresor.</p>
<p><b>Nivel económico o patrimonial:</b> “Es la acción u omisión que se dirige a ocasionar un menoscabo en los recursos económicos o patrimoniales de cualquier persona”<sup>24</sup>. <b>Por ejemplo:</b> En nuestro caso, 2 de 40 mujeres; vale decir, el 5%, es víctima de violencia contra la mujer porque el agresor omite y/o deja de aportar sus ingresos a la economía familiar.</p>
<p><b>Años de convivencia:</b> Los años de convivencia es una de las características de la violencia familiar en la ciudad de Huánuco. Es así que la convivencia de parejas es de 2 a 40 años; tiempo en que se produce sistemáticamente los actos de violencia familiar.</p>
<p><b>Demanda por violencia familiar realizada por mujeres:</b> 36 de cada 40 personas que demanda actos de violencia familiar, son mujeres. Vale decir, que <i>el 90% de personas que demandan actos de violencia familiar, son mujeres.</i></p>
<p><b>Demanda por violencia familiar realizada por varones:</b> 4 de cada 40 personas que demanda actos de violencia familiar, son varones. Vale decir, que <i>el 10% de personas que demandan actos de violencia familiar, son varones.</i></p>

<sup>23</sup> D. Leg. N° 1323, (2017), “Decreto Legislativo que Fortalece la Lucha, contra el Femicidio, La Violencia Familiar y La Violencia de Género” (Modificación al Art. 8° de la Ley N° 30364), pág. 4.

<sup>24</sup> *Ibidem*, p. 4.

CUADRO N° 3		
DEMANDAN ACTOS DE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER EN UN CONTEXTO FAMILIAR	40 Expedientes estudiados	Porcentaje de víctimas
Mujeres	36	90%
Varones	4	10%
<b>TOTAL</b>	<b>40</b>	<b>100%</b>

Por otro ámbito, es pertinente mencionar, antes de indicar las clases de medidas de protección, las mismas que se imponen como consecuencia de una demanda por violencia contra la mujer en un contexto familiar, que: De los 40 expedientes estudiados, se puede apreciar que durante el Proceso de Violencia contra la Mujer en un contexto Familiar, **solo 32 (80%) de 40 demandados, no contestan la demanda**; vale decir, que 32 de cada 40 personas demandadas, **son declaradas rebeldes**. Así también, es oportuno indicar que **luego del proceso de violencia familiar – (Violencia contra la Mujer), el agresor sigue compartiendo el mismo domicilio con su víctima**. De ello se desprende que el **80%** de demandados por violencia contra la Mujer en un contexto familiar no tienen temor a las consecuencias de dicho proceso; en consecuencia, el proceso de violencia contra la mujer en un contexto familiar deviene en ineficaz. Siendo así, no debemos olvidar que con la Ley N° 30364, el tema de la violencia contra la mujer solo parece ser un saludo a la bandera; ya que, la modificatoria a esta norma mediante el D. Leg. N° 1323, ha sido derogado”

CUADRO N° 4		
TOTAL DEMANDADOS (AS)	40 DE Expedientes estudiados	Porcentaje
No contestan la demanda	32	80%
Contestan la demanda	6	20%
<b>TOTAL</b>	<b>40</b>	<b>100%</b>

**2.6.2.2.- La Familia y la infancia:** La familia se constituye por personas que les unen lazos de sangre o afinidad; entre ellas tenemos.

**Tipos de Familia de Acuerdo a los Miembros que lo Integran:**

✓ **La Familia Nuclear o Elemental:**

Es la unidad base de toda la sociedad, la familia básica que se compone de esposo (padre), esposa (madre) e hijos. Estos últimos pueden ser la descendencia biológica, de la pareja o miembros adoptados por la familia. Entre los miembros se deben dar buenas relaciones.

✓ **La Familia Extensa o Consanguínea:**

Se compone de más de una unidad nuclear siempre y cuando se encuentren coexistiendo bajo el mismo techo, se extiende más allá de 2 generaciones y está basada en los vínculos de sangre de una gran cantidad de personas, incluyendo a los padres, hijos, abuelos, nietos, tíos, primos, sobrinos; la familia de triple generación incluye a los padres, hijos casados o solteros a los hijos políticos y a los nietos.

✓ **La Familia Mono parental:**

Es la familia que está constituida por uno de los padres y sus hijos, estos pueden tener diversos orígenes ya sea porque los padres se han separado y sus hijos quedan al cuidado de uno de los padres, por lo general es la madre y excepcionalmente es el padre, de igual modo da origen una familia mono parental el fallecimiento de uno de los conyugues.

✓ **La Familia de Madre Soltera:**

Es la familia donde la madre es la que asume la crianza de sus hijos desde el inicio, en este tipo de familia se debe tener presente que hay distinciones ya que no es

lo mismo ser madre soltera adolescente, de joven o adulta.

✓ **La Familia Compuesta por Personas del mismo**

**sexo:**

Constituido por 2 personas con la necesidad de criar un hijo, uno de ellos puede ser cuando un miembro separado con hijo que se une a otra soltera.

✓ **La Familia Adoptiva.**

Es aquella que recibe a un niño por el proceso de adopción.

✓ **La Familia Reconstituida.**

Está compuesta por un progenitor con hijos que se une a una soltera sin hijos. De allí proviene la figura de padrastros o madrastras.

✓ **La Familia sin Vínculos.**

Está conformado por un grupo de personas sin lazos consanguíneos que comparten una vivienda, sus gastos como estrategia para sobrevivir.

✓ **Las Familias Provenientes de Diferentes Culturas desde lo Étnico hasta lo Religioso.**

Está constituido cuando se convive entre personas de distintas culturas ejemplo (occidental-oriental), o entre personas de distintas religiones (católico-judío).

**La Infancia.**

Se determina por la manera cómo vivió en su infancia, esto determina las formas de conducta de la familia y de la persona en la edad adulta. Por lo tanto una persona que de niño fue desatendido, o extremadamente sobre protegido, inseguro, que proviene de una familia disfuncional, o en donde no hay la promoción de valores y principios, es más probable que cuando sea mayor sea celoso, inseguro

e infiel a su pareja.<sup>25</sup> La infancia está determinada entre las edades de 0 a 5 años y la niñez de 6 a 14 años y la familia disfuncional viene a ser es aquella en el cual los abusos, la mala conducta y los conflictos por parte de los individuos mayores o padres se presentan en forma cotidiana y regular, en la que los menores al apreciar y convivir con ello piensa que es normal.(el subrayado es nuestro).

### **2.6.2.3.- La monotonía.**

Este es un gran enemigo en la relación de pareja. Un matrimonio sumido en la rutina y en el aburrimiento es más vulnerable. Si llega alguien que ofrece un panorama distinto, lleno de novedades, riesgos y otras cosas del que carece la relación conyugal, es muy probable que se acepte<sup>26</sup> y es allí donde la pareja de ésta adopte un comportamiento celoso.

### **2.6.2.4.- Inseguridad.**

Sucede cuando la pareja no está seguro de lo que siente hacia su pareja, ni los actos que esta persona realiza, piensa realmente la amo, o ella me ama, también dice, soy importante para mi pareja, piensa en mí; estas inseguridades pueden llevar a los sentimientos de celos.

### **2.6.2.5.- La Idealización de la pareja.**

Otro factor que es causa de los celos es cuando una de las partes desea que su pareja la siga idealizando y para evitar cambiar esa imagen elige como amante a una persona totalmente opuesta. Con ella es con quien llevan a cabo todas sus fantasías sexuales y no

---

<sup>25</sup> [www.amor.com.mx/las\\_causas\\_de\\_la\\_infidelidad.htm](http://www.amor.com.mx/las_causas_de_la_infidelidad.htm)

<sup>26</sup> [www.amor.com.mx/las\\_causas\\_de\\_la\\_infidelidad.htm](http://www.amor.com.mx/las_causas_de_la_infidelidad.htm)

con la pareja<sup>27</sup>. En consecuencia, la otra pareja nota el cambio de comportamiento de su cónyuge o conviviente y genera un sentimiento de celos, situación que mayormente termina con consecuencias fatales e irreversibles, como el feminicidio.

#### **2.6.2.6.- La falta de afecto.**

El no cubrir las necesidades afectivas que todo ser humano necesita, cuando las personas descuidan la situación de complacencia, de admiración, de cariño, de respeto, de detalle se trastoca y se frivoliza ese tipo de detalles en la relación y por ende cualquier ser humano es susceptible de mirar a otro lado y ver a alguien que te aprecie y llene un vacío que todo ser humano necesita.

#### **2.6.2.7.- El plano sexual.**

Viéndolo adómicamente o placentemente porque muchas personas pueden ser celosos e infiel pero no involucra afecto, sobre todo en el género masculino donde piensa te fui infiel te saque la vuelta pero no amo con la mujer que estuve sexualmente por que te amo a ti, esto parece paradójico pero involucra solo el placer sexual; y que, trae como consecuencia el dolor emocional en la pareja engañada, la misma que comenzará a tener celos, inseguridades y traumas psicológicos, los mismo que al no poder ser controlados pueden terminar con la vida del cónyuge.

#### **2.6.2.8.- La violencia.-**

Se ha comprobado inter generacionalmente que personas que han sido violentadas o maltratadas han visto que su padre maltrataba a su madre, el concepto de la mujer que no responde, se somete, depresiva, o

---

<sup>27</sup> [www.amor.com.mx/las\\_causas\\_de\\_la\\_infidelidad.htm](http://www.amor.com.mx/las_causas_de_la_infidelidad.htm)



realiza el rol de “tonta”, este no se lo dice a su mamá que eres tonta solo se piensa y ves a la mujer sin poder admirar al género femenino, cuando este formaliza una relación con un antecedentes de padres tormentosos igual no puedes respetar porque tu padre no respeto a tu madre, entonces al no haber un respeto por el otro género objetivista a la mujer no la endiosas si no piensas tú me sirves solo para sexo.

#### **2.6.2.9.- La falta de respeto.**

El respeto es una de las bases fundamentales en el hogar, cuando el hombre no respeta a la mujer o viceversa, el matrimonio o la convivencia, poco a poco va sufriendo un resquebrajamiento en sus relaciones, y la persona no respetada, va perdiendo su autoestima, el deseo hacia su pareja, y va perdiéndose la esencia, por esta causa puede surgir los celos y como consecuencia el feminicidio.

#### **2.6.2.10. Homicidio.**

El que mata a otro será reprimido con pena privativa de libertad no menor de seis ni mayor de veinte años. (Artículo 106 del CP).

La privación de la vida de una persona no puede ser calificada al mismo tiempo como lesiones graves, ya que los tipos penales mencionados son excluyentes, caso contrario se estaría incurriendo en una doble valoración de la conducta incriminada.<sup>28</sup>

---

<sup>28</sup> Juristas Editores (2012), Código Penal, Juristas Editores E.I.R.L. Pag. 119

## **2.7 Características de los celos en la Provincia de Huánuco en el año 2016**

En los 6 expedientes estudiados, se ha podido establecer como características uniforme:

### **2.7.1 Gastos sin explicación:**

En la Provincia de Huánuco, los gastos que realiza una de las parejas y no tiene para cubrir los gastos que normalmente lo hacía, comienza a preguntarse en que se lo gasta y con quien se lo gasta.

### **2.7.2 Disminución del Interés Sexual:**

Existe una disminución del interés sexual de la pareja hacia la otra, aduciendo con evasivas y con excusas, como es el cansancio, generalmente es asociado con algo extraño. Entonces la pareja se pregunta ¿Está cansado o me está engañando con otro?

### **2.7.3 Cambio de rutina:**

Según los expedientes estudiados, la pareja empieza a llegar más tarde a la casa y menciona que tiene actividades que antes no las tenía. Y como consecuencia, el cónyuge o conviviente, comienza a sentir dudas, suspicacias, inseguridad y celos.

### **2.7.4 Llamadas telefónicas:**

Empieza a contestar llamadas de números desconocidos y de larga duración, sin dar explicación de quien las hizo, esto trae consigo las sospechas de la pareja de que algo anda mal.

## 2.8 La Dignidad como Fin Supremo de la Sociedad y del Estado.

La dignidad de la persona es el valor superior dentro del ordenamiento, fin supremo del Estado y de la sociedad (art. 1 de la Constitución) fundamento ontológico de todos los derechos fundamentales y minimun inalienable que todo ordenamiento debe respetar, promover y defender (Rubio 2010: 31 citando el Exp. 0010-2002- AI/TC).

La dignidad cumple una función de ordenar la actuación general evitando las infracciones directas o indirectas contra la persona humana. Por eso, la dignidad establece un orden fundamental que va eliminando la actividad de los poderes públicos y privados; sólo así se comprende que sea vinculante para todos: la dignidad yace en la base de cualquier conflicto o relación jurídica pública o privada.

La dignidad humana afirma la función constitucional de la limitación y control del poder en la medida que simboliza la incorporación de los valores constitucionales de la libertad, los derechos humanos, la democracia, la división de poderes del propio Estado de derecho, la descentralización y la economía social de mercado, en la fórmula del Estado social de derecho, que es el escenario propio de la aparición y desarrollo de la dignidad humana.

La clásica función limitadora de la dignidad humana debe adecuarse a una concepción del poder limitado, y por tanto controlado, ya sea éste público o privado; por cuanto la dignidad es vinculante a todos los que participan en la comunidad, y en la medida que: "el constitucionalismo tiene una esencial cualidad: implica una limitación jurídica del gobierno; es la antítesis del gobierno arbitrario".

Sin embargo, hay que reconocer que la dignidad aparece con diferentes grados de intensidad, dependiendo de la entidad, grupo social o persona jurídica o natural a limitar. En este sentido, la dignidad debe operar gradualmente sobre la base de la regla democrática: quien tiene más poder está sujeto a mayor control, es

decir que las personas o entidades que gozan de mayor poder están obligadas a un mayor respeto de la dignidad, y en consecuencia a una mayor fiscalización del mismo.<sup>29</sup>

### 2.10 La Libertad y la Seguridad Personal.

En la Constitución Política del Perú se encuentran expresamente descritas en el artículo 2 inciso 24 “A la libertad y seguridad personales. En consecuencia”, y en los numerales siguientes:

- a) Nadie está obligado a hacer lo que la ley no manda, ni impedido de hacer lo que ella no prohíbe. Nullum crimen, nulla poena sine praevia lege es una frase en latín, que se traduce como "Ningún delito, ninguna pena sin ley previa", utilizada en Derecho penal para expresar el principio de que, para que una conducta sea calificada como delito, debe estar establecida como tal y con anterioridad a la realización de esa conducta.

Por lo tanto, no solo la existencia del delito depende de la existencia anterior de una disposición legal que lo declare como tal (nullum crimen sine praevia lege), sino que también, para que una pena pueda ser impuesta sobre el actor en un caso determinado, es necesario que la legislación vigente establezca dicha pena como sanción al delito cometido (nulla poena sine praevia lege).

Este es un principio legal básico que ha sido incorporado al Derecho penal internacional, prohibiendo la creación de leyes ex post facto que no favorezcan al imputado.<sup>30</sup>

*"toda conducta humana intersubjetiva está permitida, salvo que se halle expresamente prohibida por el ordenamiento jurídico o atente contra el orden público o las buenas costumbres".<sup>31</sup>*

---

<sup>29</sup> Revilla Izquierdo, Milagros Aurora (2013), Tesis para Optar el Grado Académico de Magister en Derecho Constitucional, PUCP “Los Principios Rectores del Derecho Eclesiástico del Estado en el Ordenamiento Jurídico Peruano, Pag. 26 se puede encontrar en tesis.pucp.edu.pe › ... › Escuela de Posgrado › Derecho Constitucional, al 03/07/2015

<sup>30</sup> Jaroult (2013, “Nullum crimen, nulla poena sine praevia lege” Wikipedia, se puede encontrar en [https://es.wikipedia.org/.../Nullum\\_crimen,\\_nulla\\_poena\\_sine\\_praevia\\_lege](https://es.wikipedia.org/.../Nullum_crimen,_nulla_poena_sine_praevia_lege), al 15/08/2015

- b) No se permite forma alguna de restricción de la libertad personal, salvo en los casos previstos por la ley. Están prohibidas la esclavitud, la servidumbre y la trata de seres humanos en cualquiera de sus formas.

*“La Constitución hace referencia a la libertad personal, que vendría a ser el concepto general, abarcando de esta manera todas las libertades que posee el sujeto; es decir, libertad de conciencia, de religión, de pensamiento, de información, de opinión, de expresión, de difusión del pensamiento; asimismo, tiene derecho a la libertad de creación intelectual, artística, técnica, científica, y desde luego a la libertad de locomoción, nos remite a la presencia abierta y extensa de la esclavitud como parte fundamental en la organización económica y social de la antigüedad, pasando por la servidumbre del periodo medieval, la masiva proliferación acaecida en la edad moderna con la conquista de América -con el consecuente exterminio indígena y la sumisión a esclavitud o servidumbre de extensos grupos humanos”.*<sup>32</sup>

- h) Nadie debe ser víctima de violencia moral, psíquica o física, ni sometido a tortura o tratos inhumanos o humillantes. Cualquiera puede pedir de inmediato el examen médico de la persona agraviada o de aquella imposibilitada de recurrir por si misma a la autoridad. Carecen de valor las declaraciones obtenidas por la violencia. Quien la emplea incurre en responsabilidad.

*La violencia moral podríamos conceptualizar este tipo de agresión como el conjunto de acciones y comportamientos discriminatorios o vejatorios que por su prolongación en el tiempo persiguen provocar humillación, daño e incomodidad en quien padece. La violencia psíquica entendida como toda perturbación indebida que altera la normal condición de las facultades emotivas,*

---

<sup>31</sup> Gaceta Jurídica (2005), “La Constitución Comentada” Pag. 67 se puede encontrar en <https://andrescusi.files.wordpress.com/.../constitucion-politica-comentada-gaceta-juridica-tomo-i.pdf>, al 06/07/2015

<sup>32</sup> Gaceta Jurídica (2005), “La Constitución Comentada” Pag. 265 se puede encontrar en <https://andrescusi.files.wordpress.com/.../constitucion-politica-comentada-gaceta-juridica-tomo-i.pdf>, al 06/07/2015.

*intelectuales o volitivas de una persona. Definida como todo atentado ilícito a la integridad corpórea de un individuo, tomada en cuenta la condición primigenia en que este se encuentre. La violencia física. Constituye la más grave afrenta a la integridad personal, pero a la vez, una práctica común extendida hasta nuestros días. La tortura ha sido utilizada históricamente como medio de disuasión, castigo, intimidación, además de una forma válida para la persecución del delito.*<sup>33</sup>

### **2.10.1 La Libertad:**

Según la Real Academia de la Lengua, quien define la libertad de la siguiente manera:

- ✓ Facultad natural que tiene el hombre de obrar de una manera o de otra, y de no obrar, por lo que es responsable de sus actos.
- ✓ Estado o condición de quien no es esclavo.
- ✓ Estado de quien no está preso.
- ✓ Falta de sujeción y subordinación. A los jóvenes los pierde la libertad.
- ✓ Facultad que se disfruta en las naciones bien gobernadas de hacer y decir cuanto no se oponga a las leyes ni a las buenas costumbres.
- ✓ Prerrogativa, privilegio, licencia. U. m. en pl.
- ✓ Condición de las personas no obligadas por su estado al cumplimiento de ciertos deberes.
- ✓ Contravención desenfrenada de las leyes y buenas costumbres.
- ✓ Licencia u osada familiaridad. Me tomo la libertad de escribir esta carta. Eso es tomarse demasiada libertad. En pl., u. en sent. peyor.
- ✓ Exención de etiquetas. En la corte hay más libertad en el trato; en los pueblos se pasea con libertad.

---

<sup>33</sup> Gaceta Jurídica (2005), "La Constitución Comentada" Pag. 265 se puede encontrar en <https://andrescusi.files.wordpress.com/.../constitucion-politica-comentada-gaceta-juridica-tomo-i.pdf>, al 06/07/2017.

- ✓ Desembarazo, franqueza. Para ser tan niña, se presenta con mucha libertad.
- ✓ Facilidad, soltura, disposición natural para hacer algo con destreza. Algunos pintores tienen libertad de pincel. Ciertos grabadores tienen libertad de buril.<sup>34</sup>

La Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano proclama que “los Hombres nacen y permanecen libres e iguales en derechos”; y en su artículo 4 define la libertad diciendo que: “consiste en poder hacer todo aquello que no perjudique a otro. Se reitera en el artículo 28 “toda persona es libre (...). Igualmente lo hace al establecer que los particulares no son responsables ante los tribunales sino por infracción de la Constitución y de las leyes”.<sup>35</sup>

Para el presente trabajo de investigación se tomará el concepto de “estado o condición de quien no es esclavo”; ya que las personas no son de la propiedad de ninguna otra persona ya sea su esposo, pareja, conviviente, etc. El subrayado es nuestro.

### 2.10.2 La Seguridad Personal:

Según la Real Academia de la Lengua, quien define la seguridad de la siguiente manera:

- ✓ Cualidad de seguro.
- ✓ certeza (conocimiento seguro y claro de algo).
- ✓ Fianza u obligación de indemnidad a favor de alguien, regularmente en materia de intereses.

La seguridad personal para el presente trabajo de investigación se va ceñir a “la obligación personal a favor en

<sup>34</sup> Real Academia Española (2014), se encuentra en [www.rae.es](http://www.rae.es) al 10/08/2016

<sup>35</sup> Arce Córdova, Luis Carlos (2010) “Posición del Tribunal Constitucional sobre Habeas Corpus Denegación por Exceso de Detención”, para optar el título de Magister en Derecho, Pág. 16, al 08/07/2015

este caso de la mujer”, ya que ella debe ser tratada con respeto y dignidad. El subrayado es nuestro.

El derecho a la seguridad personal se concreta en el goce legal e ininterrumpido sobre la vida, sus miembros, su cuerpo, su salud y su reputación. Incluye el derecho a exigir y resulta atacado no solo por la privación de la vida, sino también la privación de aquellas cosas que sean necesarias para gozar de la vida, de acuerdo con la naturaleza, el temperamento y los deseos legales de cada individuo.<sup>36</sup>

---

<sup>36</sup> Zelaya Bartra, Jaime Víctor (2003) Tesis para optar el grado académico de Doctor en Derecho en la Universidad Mayor de San Marcos “El Habeas Corpus y las Resoluciones del Tribunal Constitucional”, Pag. 41, se puede encontrar en [sisbib.unmsm.edu.pe/bibvirtualdata/tesis/human/zelada\\_bj/t\\_completo.pdf](http://sisbib.unmsm.edu.pe/bibvirtualdata/tesis/human/zelada_bj/t_completo.pdf), al 03/08/2015.



## CAPÍTULO III

### 3. MATERIALES Y MÉTODOS

#### 3.1 Método y diseño:

##### 3.1.1 Método de Investigación:

- ✓ Descriptivo.

##### 3.1.2 Diseño de Investigación:

- ✓ Transversal Descriptivo – Correlacional.

#### 3.2 Tipo y nivel de investigación:

##### 3.2.1 Tipo: Jurídico Social Sustantiva.

##### 3.2.2 Nivel de investigación:

- ✓ Exploratorio.
- ✓ Descriptivo.
- ✓ Explicativo.

#### 3.3 Población y muestra:

- ✓ Población: 40 expedientes.
- ✓ Muestra: 4 expedientes.

#### 3.4 Técnicas e instrumentos de investigación:

##### 3.4.1 Para la recolección de datos.

- ✓ Apuntes.
- ✓ Resumen.
- ✓ Encuestas.

##### 3.4.2 Para la presentación de datos

- ✓ Gráficos en barra y circular.

##### 3.4.3 para el análisis e interpretación de datos.

- ✓ Cuadros estadísticos e Inferencias

## CAPÍTULO IV

### RESULTADOS

#### 4.1 Procesamiento de datos:

##### 4.1.1 De los expedientes:

##### 4.1.1.1 Causas que generan los celos en la provincia de Huánuco; 2015 – 2016.

CUADRO N° 5	
CAUSAS DE LOS CELOS	
Inseguridad	La inseguridad; es una de las causas de los celos; debido a que, la persona celosa desconfía de su pareja y no tiene confianza en sí, lo cual implica carencia de autoestima. En ese contexto, el celoso, se hace una presentación mental de que su pareja lo va a dejar; es decir, la relación va a terminar por parte de su pareja.
Miedo	En si el miedo es a lo desconocido; sin embargo, en el contexto abordado, el miedo es a que la persona celosa ya se ha representado un peligro en su relación sentimental, el mismo que puede ser, otra persona; por lo que, tiene miedo a que su relación sentimental llegue a su fin.
Tristeza	El celoso en muchas ocasiones tiene un sentimiento de tristeza; sentimiento que no lo exterioriza frente a su entorno; debido a que, ante éste, muestra elevada autoestima.
Hostilidad	La persona que padece de celos, ya se ha representado un peligro en su relación sentimental, el mismo que considera hostil; ya sea, porque un amigo de su pareja es más allegado a ésta, y que presupone que tiene mejores cualidades que él o quizá tiene mejores posibilidades económicas que él no puede ofrecer a su pareja; es allí donde el celoso siente este acercamiento muy hostil y dañoso a su relación sentimental.
<p><b>Los celos:</b> De los 40 expedientes estudiados, sobre violencia familiar, se infiere que 10 de cada 40 varones, generan contra la mujer en el contexto familiar.</p> <p><b>La negación a mantener relación sexual o coital:</b> 2 de cada 40 personas, se niega a mantener relaciones sexuales con su agresor. Éste en respuesta a la negativa, realiza actos de violencia contra su pareja a fin de humillarla y conseguir su objetivo.</p>	

4.1.1.2 Características de los celos en la provincia de Huánuco, 2015 – 2016.

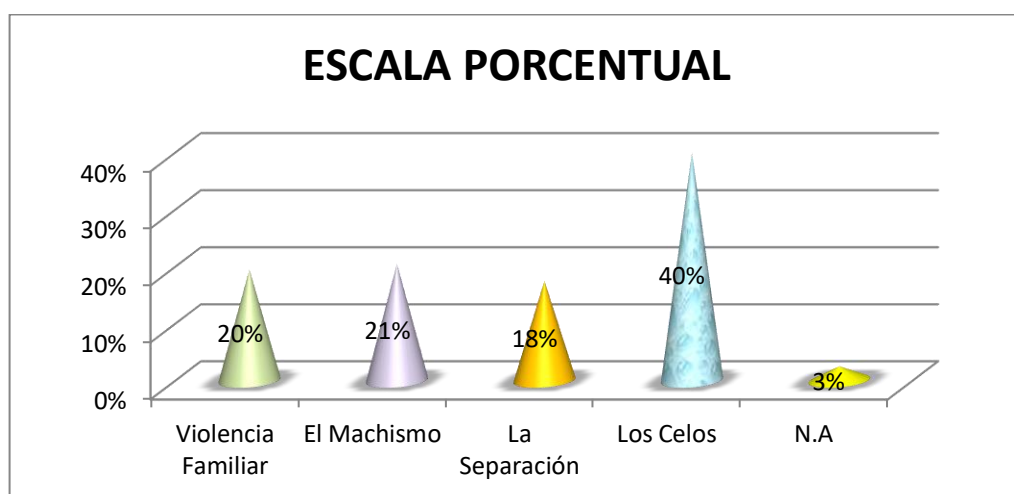
<b>CUADRO N° 6</b>
<b><u>CARACTERÍSTICAS DE LOS CELOS</u></b>
<p><b><u>Gastos sin explicación:</u></b> En la Provincia de Huánuco, los gastos que realiza una de las parejas y no tiene para cubrir los gastos que normalmente lo hacía, comienza a preguntarse <b>¿en qué se lo gasta y con quién se lo gasta?</b></p>
<p><b><u>Disminución del Interés Sexual:</u></b> Existe una disminución del interés sexual de la pareja hacia la otra, aduciendo con evasivas y con excusas, como es el cansancio, generalmente es asociado con algo extraño. Entonces la pareja se pregunta <b>¿Está cansado o me está engañando con otro?</b></p>
<p><b><u>Cambio de rutina:</u></b> Según los expedientes estudiados, la pareja empieza a llegar más tarde a la casa y menciona que tiene <b>actividades que antes no las tenía</b>. Y como consecuencia, el cónyuge o conviviente, comienza a sentir dudas, suspicacias, inseguridad y celos.</p>
<p><b><u>Llamadas telefónicas:</u></b> Empieza a <b>contestar llamadas de números desconocidos y de larga duración</b>, sin dar explicación de quien las hizo, esto trae consigo las sospechas de la pareja de que algo anda mal.</p>

#### 4.1.2 De la encuesta:

##### 1.- ¿Cuál cree usted que es el principal motivo para el Femicidio?

Alternativas	Encuestados
a) La violencia familiar	(39)
b) El machismo	(41)
c) Separación	(35)
<b>d) Los celos</b>	<b>(80)</b>
e) N.A	( 5 )

CUADRO N° 7			
PRINCIPAL MOTIVO PARA EL FEMICIDIO			
ESCALA	FI (frecuencia absoluta)	HI (frecuencia relativa)= FI/N(TOTAL)	%=HI.100
Violencia Familiar	39	0.195	20%
El Machismo	41	0.205	21%
La Separación	35	0.175	18%
Los Celos	80	0.4	40%
N.A	5	0.025	3%
<b>TOTAL</b>	<b>200</b>	<b>1</b>	<b>100%</b>

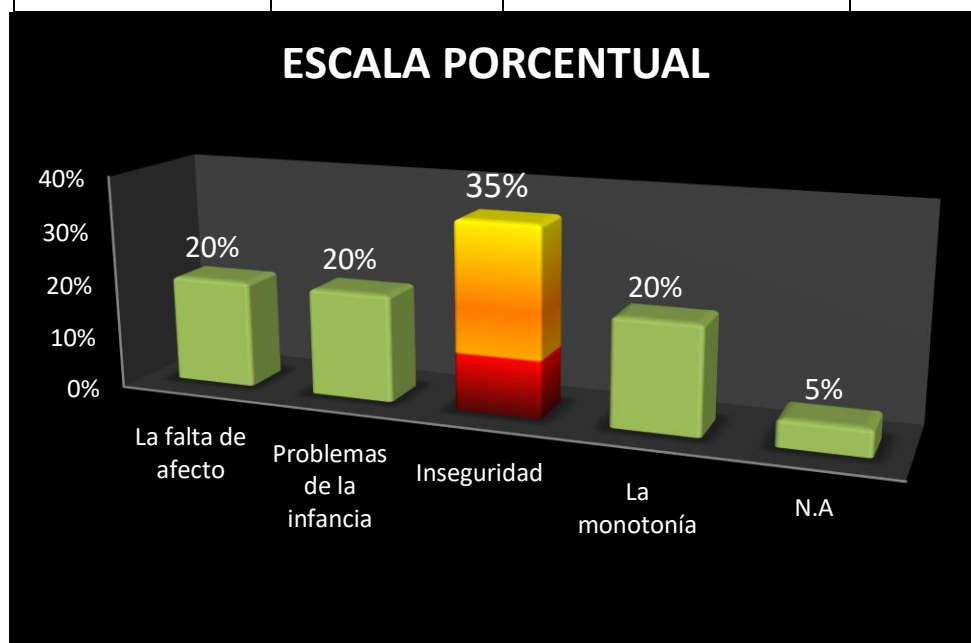


**ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN:** El **40%** de los abogados encuestados en la Ciudad de Huánuco, considera que el principal motivo para que se produzca el femicidio, son los celos.

**2.- ¿Cuál cree usted que es la principal causa para los celos?**

<b>Alternativas</b>	<b>Encuestados</b>
a) La falta de afecto	(40)
b) Problemas de la infancia	(40)
<b>c) Inseguridad</b>	<b>(70)</b>
d) La monotonía	(40)
e) N.A	(10)

<b>CUADRO N° 8</b>			
<b>PRINCIPAL CAUSA PARA LOS CELOS</b>			
<b>ESCALA</b>	<b>FI (frecuencia absoluta)</b>	<b>HI (frecuencia relativa)= FI/N(TOTAL)</b>	<b>%=HI.100</b>
La falta de afecto	<b>40</b>	0.2	20%
Problemas de la infancia	<b>40</b>	0.2	20%
<b>Inseguridad</b>	<b>70</b>	<b>0.35</b>	<b>35%</b>
La monotonía	<b>40</b>	0.2	20%
N.A	<b>10</b>	0.05	5%
<b>TOTAL</b>	<b>200</b>	1	100%



**ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN:** El **35%** de los abogados encuestados, considera que la principal causa de los celos, implica la inseguridad de la pareja, el **20%** considera la falta de afecto, el otro **20%** cree que son los problemas de la infancia, el otro **20%**, piensa que es la relación de monotonía y el **5%** considera que ninguna de las alternativas.

**3.- ¿Cree usted que se puede combatir los celos?.**

<b>Alternativas</b>	<b>Encuestados</b>
a) No se puede combatir.	(50)
b) Siempre ha existido y no cambiará.	(20)
<b>c) Si, en el ámbito familiar.</b>	<b>(90)</b>
d) Solo depende del celoso.	(35)
e) N.A	(5)

<b>CUADRO N° 9</b>			
<b>SE PUEDE COMBATIR LOS CELOS</b>			
<b>ESCALA</b>	<b>FI (frecuencia absoluta)</b>	<b>HI (frecuencia relativa)= FI/N(TOTAL)</b>	<b>%=HI.100</b>
No se puede combatir.	50	0.25	25%
Siempre ha existido y no cambiará	20	0.1	10%
<b>Si, en el ámbito familiar</b>	<b>90</b>	<b>0.45</b>	<b>45%</b>
Solo depende del celoso	35	0.175	18%
N.A	5	0.025	3%
<b>TOTAL</b>	<b>200</b>	<b>1</b>	<b>100%</b>



**ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN:** El **45%** de los abogados encuestados en la Ciudad de Huánuco, considera que los celos si pueden ser combatidos, no obstante en el entorno familiar; el 25% considera de que no es posible combatirlo, el 18% considera que ello depende del celoso; es decir, de la persona enferma, el 10% piensa que dicho acto siempre ha existido y nunca cambia, y el 3% no considera ninguna de las alternativas.

**4.- ¿La persona celosa puede cambiar?.**

Alternativas	Encuestados
a) Si, cambia con terapia de pareja	(150)
b) El que es celoso nunca lo cambiará.	(20 )
c) El infiel puede cambiar con amor	(20 )
d) Depende de la fuerza de voluntad.	( 8 )
e) N.A	( 2 )

**CUADRO N° 10**  
**LA PERSONA CELOSA PUEDE CAMBIAR**

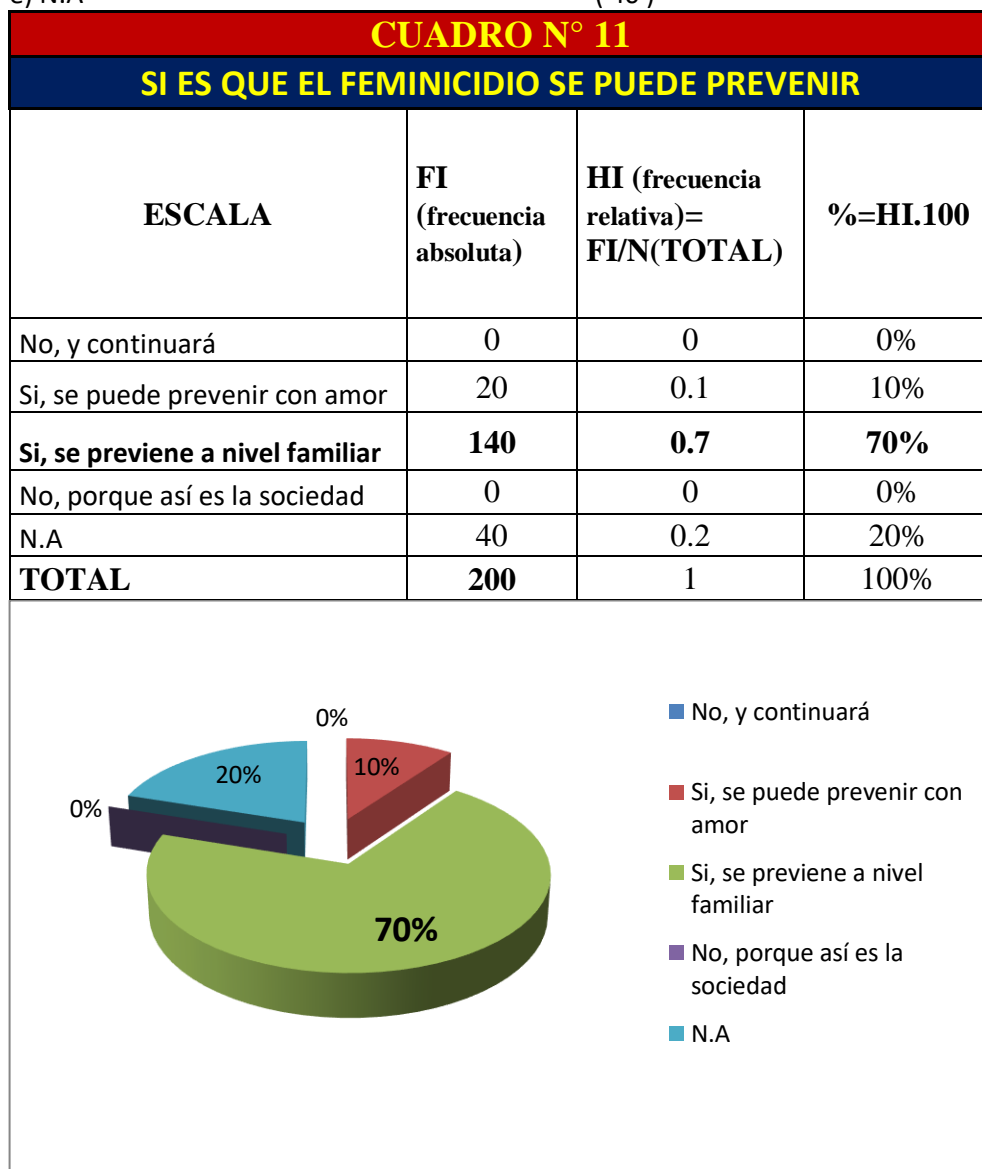
ESCALA	FI (frecuencia absoluta)	HI (frecuencia relativa)= FI/N(TOTAL)	%=HI.100
Si, cambia con terapia de pareja	150	0.75	75%
El que es celoso nunca lo cambiará	20	0.1	10%
El infiel puede cambiar con amor	20	0.1	10%
Depende de la fuerza de voluntad	8	0.04	4%
N.A	2	0.01	1%
<b>TOTAL</b>	<b>200</b>	<b>1</b>	<b>100%</b>



**ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN:** El **75%** de los abogados encuestados, considera que la persona que es celoso, puede cambiar de conducta; es decir, puede dejar de ser celoso.

**5.- ¿El feminicidio se puede prevenir?**

Alternativas	Encuestados
a) No, y continuará.	( 0 )
b) Si, se puede prevenir con amor.	( 20 )
<b>c) Si, se previene a nivel familiar .</b>	<b>(140)</b>
d) No, porque así es la sociedad	( 0 )
e) N.A	( 40 )



**ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN:** El **70%** de los abogados encuestados, afirma que el feminicidio si se puede prevenir a nivel familiar. Ello quiere decir, que de 200 abogados encuestados, 140 sostienen esa tendencia.



**6.- ¿Cuál cree que es el vínculo entre la víctima y el agresor en el feminicidio?.**

<b>Alternativas</b>	<b>Encuestados</b>
a) La pareja.	( 60 )
b) La ex pareja	( 30 )
<b>c) Familiar</b>	<b>(100)</b>
d) Desconocido	( 10 )
e) N.A	( 0 )

<b>CUADRO N° 12</b>			
<b>VÍNCULO ENTRE LA VÍCTIMA Y EL AGRESOR</b>			
<b>ESCALA</b>	<b>FI (frecuencia absoluta)</b>	<b>HI (frecuencia relativa)= FI/N(TOTAL)</b>	<b>%=HI.100</b>
La pareja	<b>60</b>	0.3	30%
La ex pareja	<b>30</b>	0.15	15%
<b>Familiar</b>	<b>100</b>	0.5	50%
Desconocido	<b>10</b>	0.05	5%
N.A	<b>0</b>	0	0%
<b>TOTAL</b>	<b>200</b>	1	100%

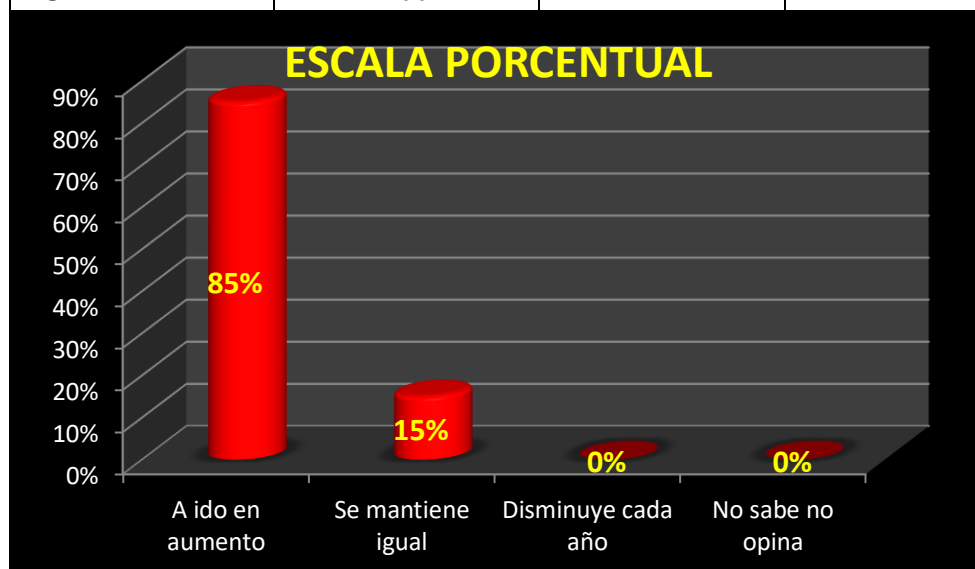


**ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN:** De 200 abogados encuestados, 100 abogados; es decir, el 50%, sostiene que el vínculo entre la víctima y el agresor en el feminicidio, se da en ámbito familiar; el otro 30% considera a nivel de pareja; el 15% a nivel de ex pareja, y el 5% piensa que suceden entre desconocidos.

**7.- ¿Usted cree que con los años ha disminuido el feminicidio?**

Alternativas	Encuestados
a) A ido en aumento	(170)
b) Se mantiene igual.	( 30 )
c) Disminuye cada año.	( 0 )
d) No sabe no opina.	( 0 )
e) N.A	( 0 )

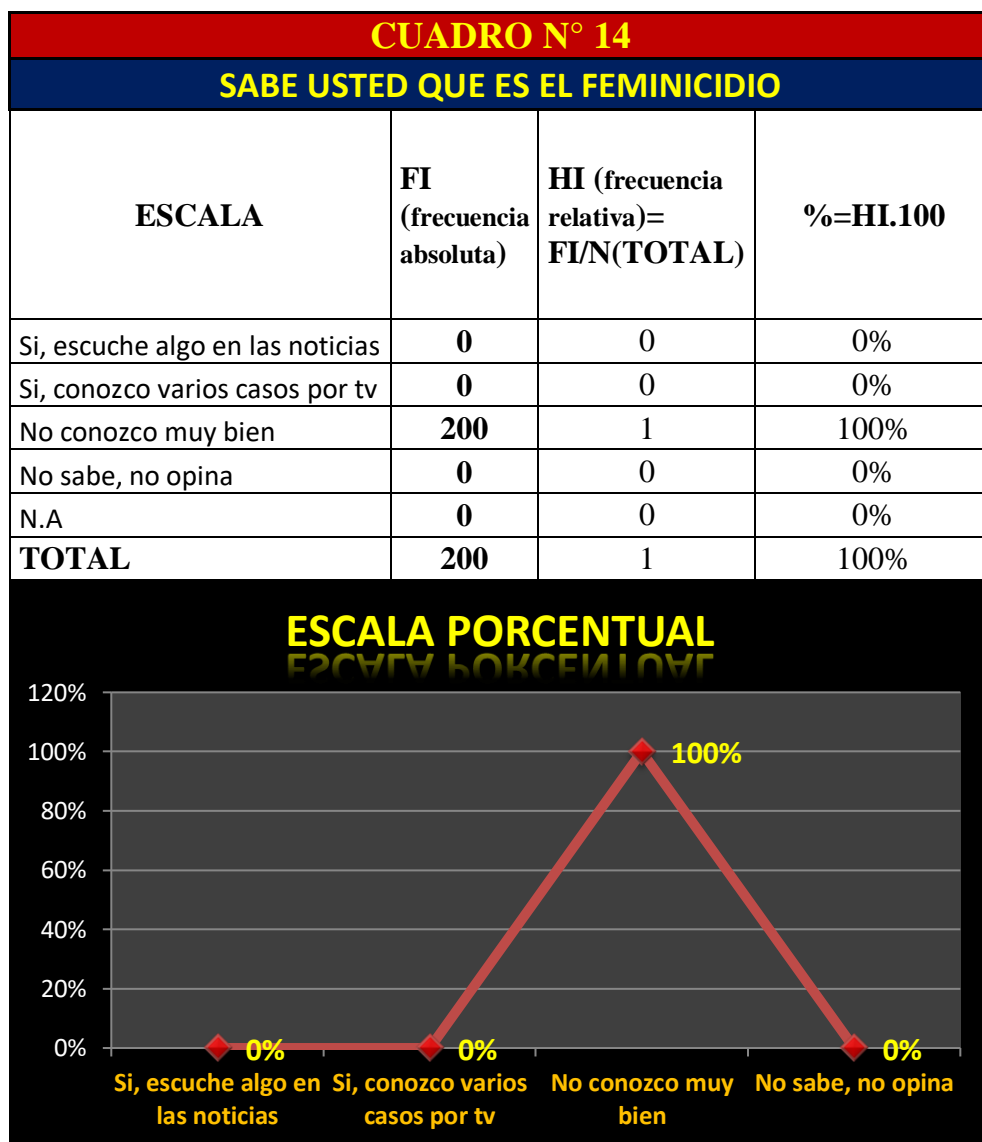
<b>CUADRO N° 13</b>			
<b>CREE QUE CON LOS AÑOS HA DISMINUIDO EL FEMINICIDIO</b>			
ESCALA	FI (frecuencia absoluta)	HI (frecuencia relativa)= FI/N(TOTAL)	%=HI.100
A ido en aumento	<b>170</b>	0.85	85%
Se mantiene igual	<b>30</b>	0.15	15%
Disminuye cada año	<b>0</b>	0	0%
No sabe no opina	<b>0</b>	0	0%
N.A	<b>0</b>	0	0%
<b>TOTAL</b>	<b>200</b>	1	100%



**ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN:** El 85% de los abogados encuestados en la ciudad de Huánuco, mencionan que en los últimos años, los casos de feminicidio han ido en aumento. Ello denota, que las normas jurídicas no son eficaces ante esta triste realidad.

**8.- ¿Sabe usted que es el feminicidio?**

Alternativas	Encuestados
a) Si, escuche algo en las noticias.	( 0 )
b) Si, conozco varios casos por tv.	( 0 )
c) Si conozco muy bien	(200)
d) No sabe, no opina	( 0 )
e) N.A	( 0 )



**ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN:** El 100% de los abogados encuestados conoce muy bien el tema de feminicidio, lo que denota la idoneidad de las respuestas a la presente encuesta.

## 4.2 Contratación de Hipótesis y Pruebas de Hipótesis:

### Hipótesis Específica:

SP1: ¿Cuáles son las causas que generan los celos en la provincia de Huánuco; 2015 - 2016?

Las causas identificadas en los estudios de los 40 expedientes, son: La inseguridad, el miedo, la tristeza, la hostilidad, la negación a mantener relación coital. Podemos afirmar que las personas celosas tienen estos sentimientos; así mismo, afirmamos que 10 de cada 40 varones maltratan a la mujer a consecuencia de los celos.

SP2: ¿Cuáles son las características de los celos en la provincia de Huánuco, 2015 - 2016?.

Las características de la persona celosa, es que siempre se hace muchas interrogantes, los mismos, que son consecuencia de los sentimientos de tristeza e inseguridad. Las interrogantes que mayormente se hace el celoso son:

**Gastos sin explicación:** ¿Mi pareja en que se gasta el dinero y con quién se lo gasta?

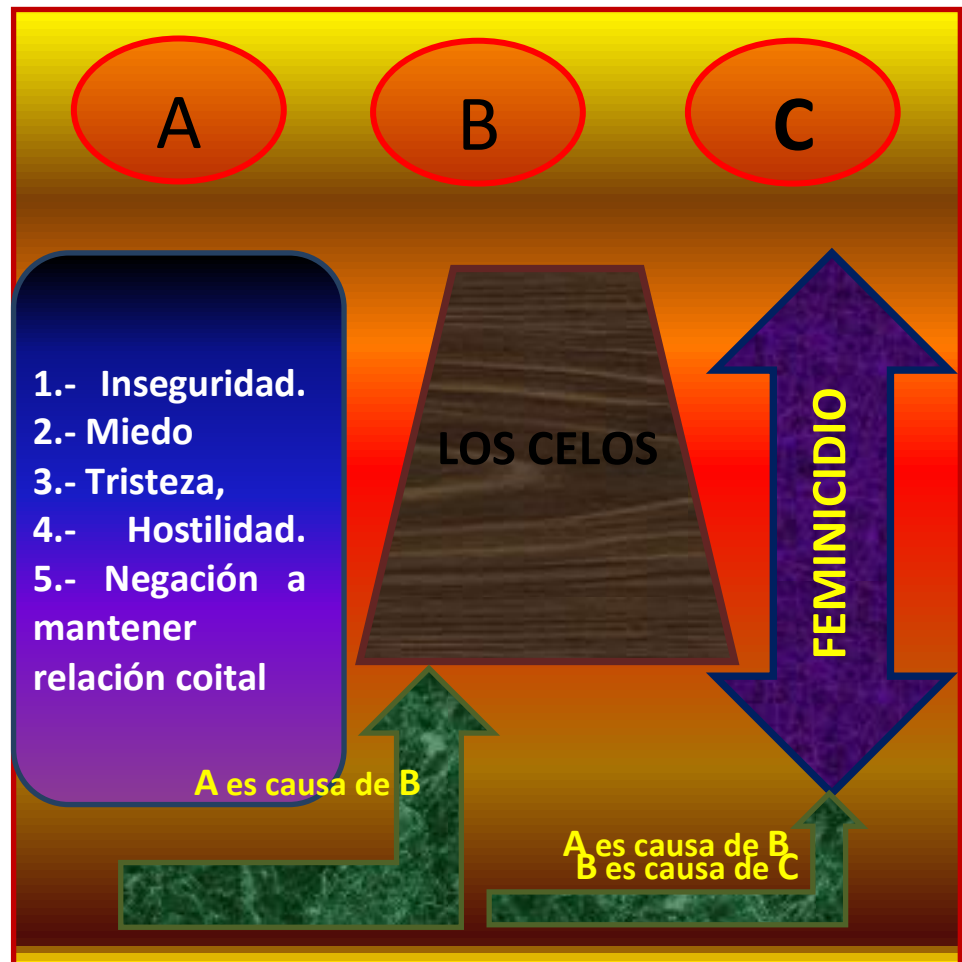
**Disminución del Interés Sexual:** ¿Está cansada o me está engañando con otro?. Ello debida a las respuestas evasivas de la pareja con los argumentos de que está cansada y que ello no puede tener relaciones coitales.

**Cambio de Rutina:** ¿Por qué mi pajera se encuentra extraña y ha cambiado sus horarios rutinarios; tendrá su amante?. Ello a consecuencia de que la pareja llega en horarios más tarde al hogar y supuestamente tiene actividades que antes no las tenía.

**Llamadas telefónicas:** ¿Por qué se retira de mi lado para contestar sus llamadas telefónicas?. Ello debido a que la pareja empieza a contestar llamadas de número desconocidos y de larga duración, sin dar a conocer a su pareja.

SP3: ¿Cuál es la relación entre los celos y el feminicidio en la Provincia de Huánuco, 2015 - 2016?.

La relación existe entre ambas premisas es de causa-efecto, la misma que se representa en el siguiente gráfico:



Por consiguiente la hipótesis abordada ha quedado demostrada.

## CAPÍTULO V

### DISCUSIÓN DE LOS RESULTADOS

#### 5.1 Contratación de los resultados

Lo abordado en el Capítulo IV, el cual lleva por Título “RESULTADOS”, ha sido trabajado a nivel de: Expedientes (causas y características los celos en un contexto de la violencia contra la mujer en el contexto familiar en la Ciudad de Huánuco) y encuesta (el cual ha sido desarrollado por 200 abogados de la Ciudad de Huánuco), los cuales han sido de útiles para la contratación y prueba de hipótesis.

Ahora bien, en lo que respecta a la discusión de resultados, éste será abordado tanto a de nivel de expedientes y de encuesta.

<b>CUADRO N° 15</b>	
<b>ENCUESTA</b>	<b>EXPEDIENTE</b>
<b>PRINCIPAL MOTIVO PARA LA COMISIÓN DEL FEMINICIDIO</b>	
<b>Los Celos: 40%</b> Dicha información se encuentra en el cuadro n° 7.	<b>Los Celos: 25%</b> Dicha información se encuentra en el cuadro n° 5
<b>CONCLUSIÓN:</b> Del presente cuadro, podemos observar que la opinión de los abogados encuestados, no está lejos de realidad; ya que, existe una cuasi equiparación; tanto en lo que piensa la sociedad jurídica huanuqueña, como en lo materializado en la realidad procesal. Es así que 40 de cada 200 abogados piensan que los celos son causas medular del feminicio, y de cada 40 expedientes fenecidos en materia de violencia contra la mujer, se advierte que 10 tienen como causa a los celos. <p>Pues esta realidad también adquiere relevancia conforme a las Carpeta Judicial N° 00074-2013-0-1207-JR-PE-01 (FEMINICIDIO), en este proceso, los testigos indicaron que el acusado era extremadamente celoso; Carpeta Judicial N° 00147-2015-0-1207-JR-PE-01 (TENTATIVA DE FEMINICIDIO), en este proceso, la hija del acusado indicó que su padre actuó por sus celos enfermizos y Carpeta Judicial N° 00238-2016-0-1207-JR-PE-01 (TENTATIVA DE FEMINICIDIO), en este proceso, el acusado atacó a la agraviada sin motivo aparente; no obstante, se extrapola que el ataque fue por celos.</p> <p>Carpeta Fiscal N° 2006074502-2016-780 (FEMINICIDIO), en este proceso, los testigos precisaron que el acusado victimó mediante estrangulamiento a la agraviada a consecuencia de los celos.</p>	

<b>CUADRO N° 16</b>	
<b>ENCUESTA</b>	<b>EXPEDIENTE</b>
<b>PRINCIPAL CAUSA DE LOS CELOS</b>	
<b>La Inseguridad: 35%</b> Dicha información se encuentra en el cuadro n° 8.	<b>La Inseguridad.</b> Dicha información se encuentra en el cuadro n° 5.
<b>CONCLUSIÓN:</b> De estas dos premisas, podemos verificar que la inseguridad es una de las causas medulares de los celos; sin embargo, no es la única; ya que, también hay otras, como hostilidad, la tristeza, el miedo a quedarse solo, la negación a mantener relaciones sexuales. Es por ello que a menudo se desarrollan los procesos por violencia contra la mujer e integrantes del grupo familiar, y en un efecto extremo, los procesos de feminicidio; ya sea, en su grado consumado o en tentativa.	

<b>CUADRO N° 17</b>	
<b>ENCUESTA</b>	<b>EXPEDIENTE</b>
<b>¿LOS CELOS SE PUEDE COMBATIR?</b>	
<b>Si se puede combatir en el ámbito familiar: 45%</b> Dicha información se encuentra en el cuadro n° 9.	<b>Si se puede combatir, es por ello que todas sentencias estudiadas fundamentan terapias psicológicas; sin embargo, ello no es suficiente.</b>
<b>CONCLUSIÓN:</b> Los académicos huanuqueños, es decir, 90 de 200 abogados, consideran que los celos si se pueden combatir; de lo que se extrapola, que esta medida se hará efectiva a través de las normas legales y del apoyo profesional de psicólogos y psiquiatras; ello también se evidencia en las sentencias emitidas por los Juzgados de Paz letrado, y las medidas de protección que emiten los Juzgados de Familia.	

<b>CUADRO N° 18</b>	
<b>ENCUESTA</b>	<b>EXPEDIENTE</b>
<b>¿LA PERSONA CELOSA PUEDE CAMBIAR DE ACTITUD?</b>	
<p><b>Si, cambia con terapia de pareja: 75%</b></p> <p>Dicha información se encuentra en el cuadro n° 10.</p>	<p><b>Si por ello que todas sentencias estudiadas fundamentan terapias psicológicas; sin embargo, ello no es suficiente.</b></p>
<p><b>CONCLUSIÓN:</b> Se puede apreciar que la opinión de los abogados encuestados no está lejos de la realidad; ya que, consideran que la ayuda profesional en el campo psicológico, si puede cambiar la conducta y la forma de pensar del agresor.</p>	

<b>CUADRO N° 19</b>	
<b>ENCUESTA</b>	<b>EXPEDIENTE</b>
<b>EL FEMINICIDIO SE PUEDE PREVENIR</b>	
<p><b>Si, se puede prevenir a nivel familiar: 70%</b></p> <p>Dicha información se encuentra en el cuadro n° 11.</p>	<p>Los autos definitivos expedidos a nivel de los juzgados de familiar, respecto a los procesos de violencia contra la mujer e integrantes del grupo familiar, indican que el agresor asista a una terapia psicológica. Sin embargo, ello no es suficiente.</p>
<p><b>CONCLUSIÓN:</b> El Tesista considera que debería ser de la siguiente manera:</p> <p><b>1)</b> Solicitar ante el Juez de familia, las medidas de protección, entre ellas, que el agresor se aleje del domicilio familiar. Así como también, solicitar a dicho juez, que se cursen todos los partes al Ministerio Público para la respectiva demanda de violencia contra la mujer. Si el agresor incumple las medidas de protección, la víctima puede hacer una constatación policial, ser examinada por el médico legista y denunciarlo por el delito de <u>Desobediencia a la Autoridad</u>; por lo que, en este caso, el agresor recibiría una sanción efectiva en la vía penal.</p> <p><b>2)</b> Solicitar ante el Juez de familia, las medidas de protección, entre ellas, que el agresor se aleje del domicilio familiar; Así como también, solicitar a dicho juez, que se cursen todos los partes al Ministerio Público para la respectiva demanda de violencia contra la mujer. Puede pedir copias certificadas de la denuncia por violencia contra la mujer (el mismo que se tramita en la vía civil) y adjuntarlo en su denuncia (vía penal) por maltrato, invocando el artículo 442°, primer párrafo literal b) del Código Penal. Y si el agresor incumple alguna de las medidas señaladas, la víctima puede hacer una constatación policial, someterse a un examen médico legal y denunciarlo por el delito de <u>Desobediencia a la Autoridad</u>; por lo que, en este caso, el agresor recibiría una pena privativa de libertad efectiva en la vía penal.</p> <p><b>3)</b> Y como las dos premisas suponen una separación de cuerpos (hecho), la mujer puede demandar (vía civil) una demanda de alimentos e interponer una medida cautelar denominada, medida anticipada de alimentos; sea el demandado, trabajador independiente o dependiente; ya que, si no cumple con la medida anticipada, la demandante puede solicitarle al Juez que se requiera al demandado a que cumpla con la medida anticipada de alimentos, bajo apercibimiento de denunciarlo por el Delito de <u>Desobediencia a la Autoridad</u>.</p> <p>Lo esbozado es pertinente; debido a que, la víctima antes de ser agredida físicamente y víctima de feminicidio, puede hacer valer sus derechos.</p>	



<b>CUADRO N° 20</b>	
<b>ENCUESTA</b>	<b>EXPEDIENTE</b>
<b>VÍNCULO ENTRE LA VÍCTIMA Y EL AGRESOR EN EL FEMINICIDIO</b>	
<p><b>El vínculo es familiar: 50%</b> Dicha información se encuentra en el cuadro n° 13.</p>	<p><b>En los 40 expedientes estudiados, se ha podido determinar que el vínculo es familiar: 100%</b></p>
<p><b>CONCLUSIÓN:</b> Se puede apreciar que tanto a nivel de encuesta y a nivel de expedientes, el vínculo principal entre la víctima y el agresor, es eminentemente familiar.</p>	

<b>CUADRO N° 21</b>	
<b>ENCUESTA</b>	<b>EXPEDIENTE</b>
<b>¿CREE QUE CON LOS AÑOS HA DISMINUIDO EL FEMINICIDIO?</b>	
<p>El 85% de los abogados encuestados, manifiestan que si ha ido en aumento. Dicha información se encuentra en el cuadro n° 13.</p>	<p><b>Solo se ha encontrado algunos casos concretos como en:</b> Las Carpeta Judiciales: N° 00074-2013-0-1207-JR-PE-01 (FEMINICIDIO), N° 00147-2015-0-1207-JR-PE-01 (TENTATIVA DE FEMINICIDIO) y N° 00238-2016-0-1207-JR-PE-01 (TENTATIVA DE FEMINICIDIO); Carpeta Fiscal N° 2006074502-2016-780 (FEMINICIDIO).</p>
<p><b>CONCLUSIÓN:</b> De ambos niveles se infiere que el feminicio es un problema pandémico que afecta a todos los estratos sociales, y que cada vez va en aumento.</p>	

## 5.2 Contrastación de Hipótesis General en base a la Prueba de Hipótesis

### **HIPÓTESIS GENERAL:**

Conociendo la influencia de los celos en el feminicidio en la Provincia de Huánuco, en el año 2015-2016, se pueden establecer las medidas para la prevención.

Como bien hasta ahora hemos estudiado y descrito las causas que genera el feminicidio, habiendo identificado varias, dentro de estas, a los celos; así mismo, habiendo identificado las causas de los celos, es pertinente indicar atinadamente que entre éstos existe una relación de causa efecto; por lo que el Tesista; ya habiendo descrito la influencia de los celos en el feminicidio, ha visto por conveniente que las medidas a tomarse en cuenta deben ser a nivel de prevención; es decir, las medidas deben estar orientadas específicamente a las causas que generan el feminicidio.

Por tanto, la Hipótesis General postulada se CONFIRMA.

## CONCLUSIONES

### CONCLUSIÓN GENERAL:

Respecto a la influencia que generan los celos en el feminicidio en la provincia de Huánuco, 2015-2016.

Los celos son unas de las causas que originan el feminicidio, dentro de un contexto familiar; delito que transgrede derechos fundamentales tipificados en la Constitución Política del Estado Peruano, medularmente el derecho a la integridad (psicológica, física, sexual y patrimonial); así como, el derecho a la paz, y otros derechos conexos.

### CONCLUSIONES ESPECÍFICAS

Conforme a las conclusiones derivadas del presente estudio:

#### 1) Respecto a las causas que generan los celos en la provincia de Huánuco, en el año 2015 - 2016.

La causa que generan los celos son: La inseguridad, el miedo del agresor a quedarse solo, la tristeza, la hostilidad y la negación a mantener relaciones sexuales por parte de la pareja.

#### 2) Respecto a las características de los celos en la provincia de Huánuco, en el año 2015 - 2016.

**Las Características son:**

- a) Gastos sin explicación: En la Provincia de Huánuco, los gastos que realiza una de las parejas y no tiene para cubrir los gastos que normalmente lo hacía, la otra pareja comienza a preguntarse ¿en qué se lo gasta el dinero y con quién?.
- b) Disminución del Interés Sexual: Existe una disminución del interés sexual de la pareja hacia la otra, aduciendo con evasivas y con excusas, como es el cansancio, generalmente es asociado con algo extraño. Entonces la pareja se pregunta ¿Está cansado o me está engañando con otro?
- c) Cambio de rutina: Según los expedientes estudiados, la pareja empieza a llegar más tarde a la casa y menciona que tiene actividades que antes

no las tenía. Y como consecuencia, el cónyuge o conviviente, comienza a sentir dudas, suspicacias, inseguridad y celos.

d) Llamadas telefónicas: Empieza a contestar llamadas de números desconocidos y de larga duración, sin dar explicación de quien las hizo, esto trae consigo las sospechas de la pareja de que algo anda mal.

### 3) Respecto a la relación que existe entre los celos y el feminicidio en la provincia de Huánuco, en el año 2015 - 2016.

La relación verificada en este aspecto, es de causa-efecto, conforme se verifica en el 4.2, del SP3, de la siguiente manera:



## RECOMENDACIONES

**Consideramos pertinente que, para poder disminuir los casos de feminicidio, la víctima puede adoptar los siguientes procedimientos:**

- 1) Solicitar ante el Juez de familia, las medidas de protección, entre ellas, que el agresor se aleje del domicilio familiar. Así como también, solicitar a dicho juez, que se cursen todos los partes al Ministerio Público para la respectiva demanda de violencia contra la mujer. Si el agresor incumple las medidas de protección, la víctima puede hacer una constatación policial, ser examinada por el médico legista y denunciarlo por el delito de Desobediencia a la Autoridad; por lo que, en este caso, el agresor recibiría una sanción efectiva en la vía penal.
- 2) Solicitar ante el Juez de familia, las medidas de protección, entre ellas, que el agresor se aleje del domicilio familiar; Así como también, solicitar a dicho juez, que se cursen todos los partes al Ministerio Público para la respectiva demanda de violencia contra la mujer. Puede pedir copias certificadas de la denuncia por violencia contra la mujer (el mismo que se tramita en la vía civil) y adjuntarlo en su denuncia (vía penal) por maltrato, invocando el artículo 442°, primer párrafo literal b) del Código Penal. Y si el agresor incumple alguna de las medidas señaladas, la víctima puede hacer una constatación policial, someterse a un examen médico legal y denunciarlo por el delito de Desobediencia a la Autoridad; por lo que, en este caso, el agresor recibiría una pena privativa de libertad efectiva en la vía penal.
- 3) Y como las dos premisas suponen una separación de cuerpos (hecho), la mujer puede demandar (vía civil) una demanda de alimentos e interponer una medida cautelar denominada, medida anticipada de alimentos; sea el demandado, trabajador independiente o dependiente; ya que, si no cumple con la medida anticipada, la demandante puede solicitarle al Juez que se requiera al demandado a que cumpla con la medida anticipada de alimentos, bajo apercibimiento de denunciarlo por el Delito de Desobediencia a la Autoridad.

- 4) La educación a través del Estado es un tema importante en este problema álgido como lo es los factores que determinan la Comisión del Delito de Femicidio ya que sin ella se seguirá creando en la sociedad familias disfuncionales donde un niño o niña que percibe a diario violencia en el seno familiar adoptara este tipo de comportamiento como normal tanto en el niño como futuro hombre sin respeto al sexo femenino y la niña como futura mujer sumisa sin dignidad abierta a todo tipo de violencia.
- 5) La creación de fiscalías especializadas de familia ya que sin ellas no se podrá realizar una investigación objetiva y contundente para abarcar todo lo relacionado a la violencia de género y su consecuencia más nefasta que es el feminicidio del mismo modo una fiscal especializado en familia nunca vera este tipo de casos como un fiscal Penal ya que cada uno tiene distinta formación y parámetros de acción. Un fiscal penal persigue la parte punitiva si tiene pruebas avanza y si no archiva, los parámetros de un fiscal de familia no es así El trata de ver que paso con esa persona agredida que paso con la victima hasta comunicarse con ella, es por ello que darle la responsabilidad de la investigación a un Fiscal Penal con la nueva ley 30364 no sé hasta qué punto haya sido buena medida ya que es un caso especial que requiere la mayor diligencia posible.
- 6) El art. 2 Numeral 4 y 5 de la Ley 30364 responde al debido diligenciamiento de los operadores de justicia Poder Judicial, Ministerio Publico, Policía Nacional, Posta Medicas, etc. para atender con prontitud y eficiencia los casos que se presenten porque de lo contrario recaería en lo que el Art. 21 de esta misma ley (Responsabilidad Funcional) pudiendo incurrir en el delito de Omisión de funciones tal cual lo estipula el Código Penal en sus Art. 377 y 378.
- 7) Empatía es un principio muy básico para cada profesional operador del Justicia de poner en primer lugar el bienestar común y la atención de calidad para toda persona que sufre de estos tipos sucesos que atentan contra su integridad física, mental ya que esa persona podría ser una madre, un hija, una hermana, una sobrina, etc.

**8)** El Art. 29 habla de casas de Refugio que hasta el 2016 figuraban en un total de 39 a nivel nacional siendo hasta hoy insuficientes para albergar a mujeres que sufren violencia, nuestro departamento de Huánuco es uno de los varios departamentos que no cuenta con esta posibilidad para dichas víctimas, del mismo modo dichos centros deben ser no solamente lugares de capacitación sino también de producción donde el estado en convenio con la empresa privada e internacional apoyaría para colocar los productos que allí se elabora por parte de dichas madres. De esta manera las madres tendrían la posibilidad de capacitarse y desarrollarse para más adelante con el apoyo del estado insertarse en el mercado laboral o formar sus propias empresas generando sus propios ingresos y así conseguir su estabilidad económica.

## REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS:

### 5.1 Libros.

- ✓ Espíritu Álvarez, Fernando (2007) “La Pareja: Entre el Amor y el Dolor”, Ediciones Gráficas Guzmán, Pag. 57, 58, 59.
- ✓ Zelayaran Durand, Mauro (2013) “Metodología de la Investigación Jurídica”, Ediciones Jurídicas.

### 5.2 Diccionarios Especializados.

- ✓ Juristas Editores (2012) “Código Penal”, Juristas Editores E.I.R.L.

### 5.3 Consultas de Internet.

- ✓ Arce Córdova, Luis Carlos (2010) “Posición del Tribunal Constitucional sobre Habeas Corpus Denegación por Exceso de Detención”, para optar el título de Magister en Derecho, Pag. 16, se puede encontrar en [cybertesis.unmsm.edu.pe/handle/cybertesis/1181](http://cybertesis.unmsm.edu.pe/handle/cybertesis/1181), al 08/01/2017.
- ✓ CMP Flora Tristan (2005), “La Violencia contra la mujer y Femicidio en el Perú”, se puede encontrar en [www.flora.org.pe/pdfs/Femicidio.pdf](http://www.flora.org.pe/pdfs/Femicidio.pdf), al 30/02/2017.
- ✓ Connolly, Eduardo (2010), “La Prehistoria - Adaptado”, se puede encontrar en <https://aulapt.files.wordpress.com/.../la-prehistoria-adaptado-6c2ba-primaria.pdf>, al 10/01/2017.
- ✓ Constitución Política del Perú (1993) Congreso Constituyente Peruano, se puede encontrar en [www.congreso.gob.pe/ntley/Imagenes/Constitu/Cons1993.pdf](http://www.congreso.gob.pe/ntley/Imagenes/Constitu/Cons1993.pdf), al 01/02/2017.
- ✓ Defensoría del Pueblo (2007), “La Discriminación en el Perú, problemática, normatividad y tareas pendientes” Pag. 19 y 98, se puede encontrar en [www.defensoria.gob.pe/temas.php?des=10](http://www.defensoria.gob.pe/temas.php?des=10), al 13/03/2017.
- ✓ Diaz Muro, Jose Antonio (2010) “El Delito de Coacción en el Código Peruano a propósito de las Buenas Prácticas por el Organo Persecutor del Delito” Pag. 66, se puede encontrar en <https://www.pj.gob.pe/wps/wcm/.../REVISTA+IPSO+JURE+N°+10.pdf?>, al 10/02/2017
- ✓ Estrada Mora, Himilce (2011), “El Femicidio en el Perú y Legislación Comparada”, Especialista Parlamentario (Informe Temático N° 6-2011-2012) Departamento de Investigación y Documentación Parlamentaria pag. 3, se puede encontrar en [www2.congreso.gob.pe/sicr/.../Informe-Tematico\\_6-Femicidio.pdf](http://www2.congreso.gob.pe/sicr/.../Informe-Tematico_6-Femicidio.pdf), al 08/02/2017.



- ✓ Gaceta Jurídica (2005), “La Constitución Comentada” Pag. 67 se puede encontrar en <https://andrescusi.files.wordpress.com/.../constitucion-politica-comentada-gaceta-juridica-tomo-i.pdf>, al 06/03/2017
- ✓ Himeró (2013), “la Infidelidad en la actualidad” se encuentra en [www.psicosexualidad.com/sabias-que-la-fidelidad-en-ala-antigüedad](http://www.psicosexualidad.com/sabias-que-la-fidelidad-en-ala-antigüedad) al 05/04/2017.
- ✓ Lagarde y de los Ríos, Marcela (2004) "Por la vida y la libertad de las mujeres. Fin al feminicidio", se puede encontrar en [www.cimacnoticias.com.mx/especiales/comision/art001.doc](http://www.cimacnoticias.com.mx/especiales/comision/art001.doc), al 02/03/2017.
- ✓ La Razón Gaceta Jurídica (2013), Tipificación del Feminicidio en América Latina se puede encontrar en [www.la-razon.com/index.php?\\_url=/...feminicidio-América-Latina](http://www.la-razon.com/index.php?_url=/...feminicidio-América-Latina), al 28/04/17.
- ✓ Portillo, Luis (2010), “La prehistoria, historia Universal se encuentra en [www.historialuniversal.com/2010/07/prehistoria.html](http://www.historialuniversal.com/2010/07/prehistoria.html) al 05/08/2015.
- ✓ Real Academia Española (2014), se encuentra en [www.rae.es](http://www.rae.es) al 10/04/2017
- ✓ Revilla Izquierdo, Milagros Aurora (2013), Tesis para Optar el Grado Académico de Magister en Derecho Constitucional, PUCP “Los Principios Rectores del Derecho Eclesiástico del Estado en el Ordenamiento Jurídico Peruano, Pag. 26, 29, 30, 31 se puede encontrar en [tesis.pucp.edu.pe](http://tesis.pucp.edu.pe) Escuela de Posgrado › Derecho Constitucional, al 03/02/2017.
- ✓ Sanchez Barrenechea, Jimena (2012), “El Feminicidio Uxorica en Lima” (si me dejas te mato), Tesis para optar el título de Licenciada en Sociología Pag. 1, se puede encontrar en [tesis.pucp.edu.pe](http://tesis.pucp.edu.pe) › ... › Facultad de Ciencias Sociales › Sociología (Lic.), al 04/03/17.
- ✓ Solano Estraver, KarolSheara (2014), “Tipificación de Acoso Sexual en el Sistema Penal Peruano” Tesis para optar el título de Abogado, Universidad Privada “Antenor Orrego” Pag. 104, se puede encontrar en [repositorio.upao.edu.pe/.../SOLANO\\_KAROL\\_TIPIFICACION\\_ACOSO](http://repositorio.upao.edu.pe/.../SOLANO_KAROL_TIPIFICACION_ACOSO), al 02/02/2017.
- ✓ Tapia Alvarez, Gulliana del Rocio (2011) Tesis para Optar el Título de Licenciada en Psicología, PUCP “Relaciones entre Identidad Nacional, Bienestar Subjetivo y Social en una Muestra de Estudiantes de una Universidad Pública de Lima” Pag. 3. Se puede encontrar en [tesis.pucp.edu.pe/.../TAPIA\\_ALVAREZ\\_GUILLIANA\\_RELACIONES](http://tesis.pucp.edu.pe/.../TAPIA_ALVAREZ_GUILLIANA_RELACIONES), al 01/03/2017
- ✓ Wikipedia , Dignidad se puede encontrara en <https://es.wikipedia.org/wiki/Dignidad>, al 05/04/2017
- ✓ [www.amor.com.mx/las\\_causas\\_de\\_la\\_infidelidad.htm](http://www.amor.com.mx/las_causas_de_la_infidelidad.htm), al 06/04/2017.

- ✓ Zelaya Bartra, Jaime Víctor (2003) Tesis para optar el grado académico de Doctor en Derecho en la Universidad Mayor de San Marcos “El Habeas Corpus y las Resoluciones del Tribunal Constitucional”, Pag. 41, se puede encontrar en [sisbib.unmsm.edu.pe/bibvirtualdata/tesis/human/zelada\\_bj/t\\_completo.pdf](http://sisbib.unmsm.edu.pe/bibvirtualdata/tesis/human/zelada_bj/t_completo.pdf) al 03/05/2017

**MATRIZ DE CONSISTENCIA**

**LOS CELOS Y EL FEMINICIDIO EN LA CIUDAD DE HUÁNUCO - 2016.**

<b>FORMULACIÓN DEL PROBLEMA</b>	<b>OBJETIVOS</b>	<b>HIPÓTESIS</b>	<b>VARIABLES</b>	<b>TÉCNICAS</b>	<b>INDICADORES</b>
<b>PROBLEMA GENERAL</b>	<b>OBJETIVO GENERAL</b>	<b>HIPÓTESIS GENERAL</b>	<b>V.I</b>	<b>ENTREVISTAS</b>	1.- Los Celos. 2.- La familia y la infancia. 3.- La monotonía. 4.- La inseguridad. 5.- Idealización de la pareja.
¿Cómo influyen los celos en el feminicidio en la provincia de Huánuco en el año 2016?	Analizar la influencia que generan los celos en el feminicidio en la provincia de Huánuco en el año 2016.	Conociendo la influencia de los celos en el feminicidio en la provincia de Huánuco en el año 2016, se pueden establecer las medidas para la prevención.	<b>Los Celos</b>	<b>ENCUESTAS</b>	
<b>PROBLEMAS ESPECÍFICOS</b>	<b>OBJETIVOS ESPECÍFICOS</b>	<b>SUB HIPÓTESIS</b>			
<b>SP1:</b> ¿Cuáles son las causas que generan los celos en la provincia de Huánuco en el año 2016?	<b>OE1:</b> Determinar las causas que generan los celos en la provincia de Huánuco en el año 2016.	<b>SH1:</b> Erradicando las causas que generan los celos se podrá erradicar el feminicidio en la provincia de Huánuco en el año 2016.	<b>V.D</b>	<b>METODOLOGIA</b>	6.- La falta de afecto. 7.- El plano sexual. 8.- La violencia. 9.- La falta de respeto. 10.- Homicidio
<b>SP2:</b> ¿Cuáles son las características de los celos en la provincia de Huánuco en el año 2016?	<b>OE2:</b> Determinar las características de los celos en la provincia de Huánuco en el año 2016.	<b>SH2:</b> Analizando las características de los celos en la provincia de Huánuco se podrá identificar en forma concreta la infidelidad.			
<b>SP3:</b> ¿Cuál es la relación que existe entre los celos y el feminicidio en la provincia de Huánuco en el año 2016?	<b>OE3:</b> Establecer la relación existente entre los celos y el feminicidio en la provincia de Huánuco en el año 2016.	<b>SH3:</b> Estableciendo la relación que existe entre los celos y el feminicidio en la provincia de Huánuco en el año 2016 se puede comprender los factores de su influencia.	<b>Feminicidio</b>	1) Exploratorio. 2) Descriptivo. 3) Correlacional.	

## RESULTADOS DE LA ENCUESTA SOBRE LOS CELOS Y EL FEMINICIDIO EN LA CIUDAD DE HUANUCO EN EL AÑO 2016

Sexo: M ( )

F ( )

Edad : .....años

Responder marcando con una (X) en la respuesta que es la más adecuada según su concepto.

### 1.- ¿Cuál cree usted que es el principal motivo para el Femicidio?

Alternativas	Encuestados
a) La violencia familiar	(39)
b) El machismo	(41)
c) Separación	(35)
d) Los celos	(80)
e) N.A	( 5 )

### 2.- ¿Cuál cree usted que es la principal causa para los celos?

Alternativas	Encuestados
a) La falta de afecto	(40)
b) Problemas de la infancia	(40)
c) Inseguridad	(70)
d) La monotonía	(40)
e) N.A	(10)

### 3.- ¿Cree usted que se puede combatir los celos?.

Alternativas	Encuestados
a) No se puede combatir.	(50)
b) Siempre ha existido y no cambiará.	(20)
c) Si, en el ámbito familiar.	(90)
d) Solo depende del celoso.	(35)
e) N.A	( 5 )

### 4.- ¿La persona celosa puede cambiar?.

Alternativas	Encuestados
a) Si, cambia con terapia de pareja	(150)
b) El que es celoso nunca lo cambiará.	( 20 )
c) El infiel puede cambiar con amor	(20 )
d) Depende de la fuerza de voluntad.	( 8 )
e) N.A	( 2 )

### 5.- ¿El feminicidio se puede prevenir?

Alternativas	Encuestados
a) No, y continuará.	( 0 )
b) Si, se puede prevenir con amor.	( 20 )
c) Si, se previene a nivel familiar	(140)
d) No, porque así es la sociedad	( 0 )
e) N.A	( 40 )

### 6.- ¿Cuál cree que es el vínculo entre la víctima y el agresor en el feminicidio?.

Alternativas	Encuestados
a) La pareja.	( 60 )
b) La ex pareja	( 30 )
c) Familiar	(100)
d) Desconocido	( 10 )

e) N.A ( 0 )

**7.- ¿Usted cree que con los años ha disminuido el feminicidio?**

**Alternativas**

**Encuestados**

a) A ido en aumento (170)

b) Se mantiene igual. ( 30 )

c) Disminuye cada año. ( 0 )

d) No sabe no opina. ( 0 )

e) N.A ( 0 )

**8.- ¿Sabe usted que es el feminicidio?**

**Alternativas**

**Encuestados**

a) Si, escuche algo en las noticias. ( 0 )

b) Si, conozco varios casos por tv. ( 0 )

c) Si conozco muy bien (200)

d) No sabe, no opina ( 0 )

e) N.A ( 0 )

**EXPEDIENTES EN MATERIA PENAL.**

<b><u>N°</u></b>	<b><u>Expediente / Juzgado</u></b>	<b><u>Materia</u></b>	<b><u>Imputado</u></b>	<b><u>Agraviado</u></b>	<b><u>Estado del Proceso</u></b>
<b>1</b>	74-2013. Juzgado Penal de Investigación Preparatoria.	Feminicidio .	Juan Zúñiga Evaristo	Marcelina Ramos Ventura	<b>Acusación.</b>
<b>2</b>	147-2015. Juzgado Penal Colegiado (virtual).	Feminicidio en grado de tentativa	David Rivera Orbezo	Juliana Polinar Jorge	<b>Juzgamiento.</b>
<b>3</b>	78-2016. Juzgado Penal de Investigación Preparatoria	Feminicidio	Wilson Mendoza Aguirre.	Delia Barrios Retiz	<b>Acusación.</b>
<b>4</b>	238-2016. JIP	Feminicidio en grado de tentativa	Víctor Rojas de la Cruz	Mauricia Encarnación Presentación	<b>Acusación.</b>
<b>5</b>	1946-2016-67 Juzgado Penal Colegiado	Feminicidio en grado de tentativa	David Rivera Orbezo	Juliana Polinar Jorge	<b>Sentenciado.</b> <b>Res. 05</b> <b>Sentencia 76-2017</b>